

# **Informe de Recaudación**

**Año 2022 y  
IV Trimestre 2022**





**REPÚBLICA ARGENTINA**

**Administración Federal de Ingresos Públicos**

Publicación elaborada por la Dirección de Análisis y Estadísticas Tributarias

Dirección de Análisis y Estadísticas Tributarias  
Director Lic. José A. Salim

Departamento Estadística  
Lic. Analía L. Vassallo

Departamento Estudios Económicos  
Lic. Gabriela Zibecchi

Director responsable de la edición  
Lic. José A. Salim

Propietario de la publicación  
Administración Federal de Ingresos Públicos

Por comentarios o consultas dirigirse a: [jsalim@afip.gob.ar](mailto:jsalim@afip.gob.ar)

El contenido de este informe puede descargarse de la página de Internet de esta Administración:  
[www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)

## **Administración Federal de Ingresos Públicos**

Hipólito Yrigoyen 370 (1086) Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina  
[www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)

No está autorizada su venta. El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente.

El presente informe ha sido elaborado con el objeto de brindar información acerca de la evolución de la recaudación impositiva, de los recursos de la seguridad social y de los recursos aduaneros del año 2022, exponiendo asimismo la evolución del cuarto trimestre.

Esta edición incluye nueve capítulos y un anexo estadístico en formato Excel. El capítulo 1 contiene un comentario general sobre la recaudación del año. Los capítulos 2 a 4 desarrollan un análisis de los conceptos que componen la recaudación anual. Se incluyen además dos apartados. En el primero se analiza la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por actividad económica y en el segundo se expone en detalle los salarios y los puestos de trabajo por sector y actividad económica. Los capítulos 5 a 8 presentan el análisis de la evolución de la recaudación durante el cuarto trimestre. El capítulo 9 presenta la recaudación por jurisdicción política y la distribución regional del empleo registrado. En el anexo estadístico se exponen los datos de la recaudación, con un mayor nivel de desagregación que el presentado en los capítulos.

Para el análisis se utilizó información de la recaudación ingresada en el año por los contribuyentes de todo el país, datos contenidos en las declaraciones juradas presentadas, indicadores de actividad económica e información suministrada por otros organismos.

<b>1. La recaudación en el año 2022</b>	<b>8</b>
<b>2. Recaudación de impuestos</b>	<b>10</b>
2.1. Impuesto al Valor Agregado	12
Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica	15
2.2. Impuesto a las Ganancias	18
2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente	23
2.4. Impuesto sobre los Combustibles	24
2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	25
2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales	27
2.7. Monotributo. Recursos impositivos	28
2.8. Impuesto solidario (PAIS)	29
2.9. Resto de impuestos	29
<b>3. Recursos de la seguridad social</b>	<b>30</b>
3.1. Recaudación	30
3.2. Mercado laboral formal	32
Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica	33
<b>4. Recursos aduaneros</b>	<b>36</b>
4.1. Derechos de Exportación	38
4.2. Derechos de Importación	39
<b>5. La recaudación en el cuarto trimestre de 2022</b>	<b>40</b>
<b>6. Recaudación de impuestos</b>	<b>42</b>
6.1. Impuesto al Valor Agregado	44
6.2. Impuesto a las Ganancias	48
6.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente	51
6.4. Impuesto sobre los Combustibles	52
6.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	53
6.6. Impuesto sobre los Bienes Personales	54
6.7. Monotributo. Recursos impositivos	55
6.8. Impuesto solidario (PAIS)	55
6.9. Resto de impuestos	56
<b>7. Recursos de la seguridad social</b>	<b>57</b>
7.1. Recaudación	57
7.2. Mercado laboral formal	59
<b>8. Recursos aduaneros</b>	<b>63</b>
8.1. Derechos de Exportación	65
8.2. Derechos de Importación	66

<b>9. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política</b>	<b>67</b>
9.1.Recaudación por jurisdicción política	67
9.2.Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	69
<b>Símbolos y convenciones utilizados</b>	<b>71</b>
<b>Anexo Estadístico</b>	

## 1. La recaudación en el año 2022

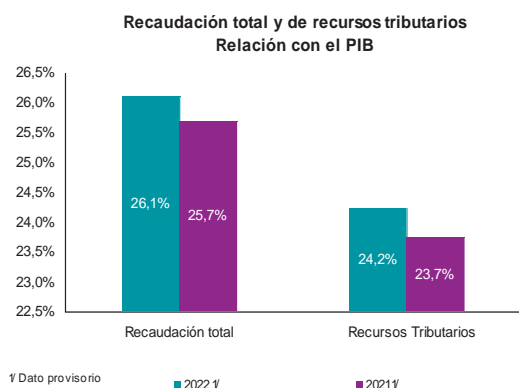
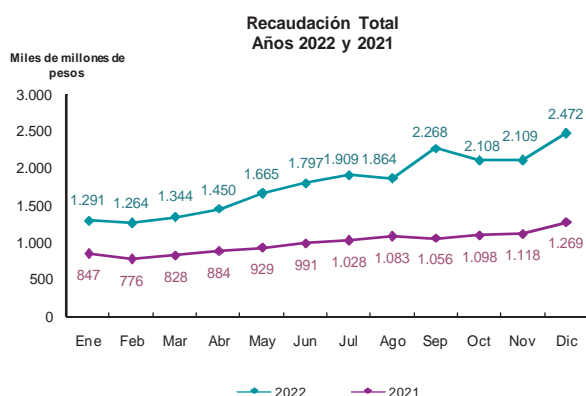
Comparativo de la recaudación  
Años 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2022	2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>21.540.626</b>	<b>11.906.731</b>	<b>9.633.895</b>	<b>80,9</b>
Impuestos 1/	13.532.684	7.364.785	6.167.899	83,7
Seguridad social	5.535.372	3.099.663	2.435.709	78,6
Recursos aduaneros	2.456.762	1.438.039	1.018.723	70,8
Facilidades de pago sin asignar 2/	15.808	4.244	11.564	272,5
<b>Recursos Tributarios</b>	<b>19.982.483</b>	<b>11.004.880</b>	<b>8.977.603</b>	<b>81,6</b>

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

2/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.



La recaudación correspondiente al año 2022 aumentó 80,9% respecto al año anterior, alcanzando \$ 21.540.626 millones. Los Recursos Tributarios<sup>1</sup>, es decir aquellos destinados al Sector Público, presentaron un crecimiento interanual de 81,6%, alcanzando \$ 19.982.483 millones.

La relación de la recaudación con el PIB<sup>2</sup> alcanzó 26,1%, 0,4 puntos porcentuales mayor que la presión registrada en el año anterior. Por su parte, la relación entre los Recursos Tributarios y el PIB fue de 24,2%, 0,5 puntos porcentuales mayor que en el año 2021.

La recaudación de Impuestos, Recursos de la Seguridad Social y Recursos Aduaneros presentaron variaciones interanuales de 83,7%, 78,6% y 70,8%, respectivamente. Los ingresos de este año se vieron positivamente afectados por la eliminación de las restricciones adoptadas a partir de marzo 2020 a raíz de la pandemia, con el consiguiente impacto en el nivel de actividad económica<sup>3</sup>.

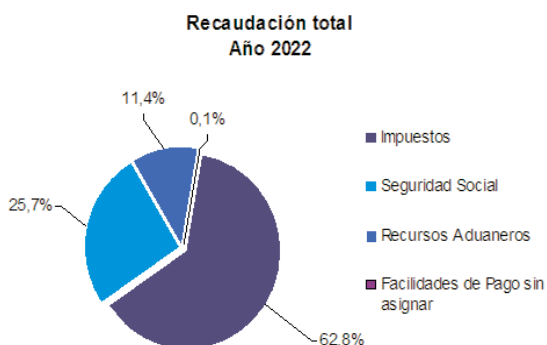
El aumento de la recaudación de Impuestos obedece principalmente al desempeño de los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias, cuya participación conjunta alcanza el 77,9% del total recaudado por impuestos en el año 2022 y explica el 51,4% del crecimiento interanual total.

<sup>1</sup> Es la recaudación total de la AFIP a la que se le deducen los aportes con destino a Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Seguro colectivo de vida, Impuesto a los Sellos y otras recaudaciones aduaneras.

<sup>2</sup> El PIB para el año 2022 asciende a \$ 82.436.434 millones (dato preliminar. Fuente INDEC) mientras que en el año 2021 fue de \$ 46.346.227 millones (dato provisorio. Fuente: INDEC).

<sup>3</sup> Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.





El incremento de las remuneraciones<sup>4</sup> sumado al aumento del tope máximo de la base imponible<sup>5</sup>, la finalización de la vigencia de determinadas medidas en respuesta a la emergencia sanitaria<sup>6</sup> y la recuperación económica y de los puestos de trabajo luego de la pandemia permitieron el crecimiento de la recaudación de Seguridad Social.

La variación positiva de los Recursos Aduaneros obedece principalmente a la suba en el valor en dólares de las exportaciones e importaciones por las cuales se pagaron derechos, al aumento en el precio internacional de la mayoría de los productos de los complejos sojero y cerealero, a la implementación del Programa de Incremento Exportador<sup>7</sup> y a la suba del tipo de cambio<sup>8</sup>.

Como Recurso no Tributario ingresaron en el año \$ 9.424 millones en concepto de Aporte Solidario y Extraordinario<sup>9</sup>.

<sup>4</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 69,4% en este año.

<sup>5</sup> El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue 60,9% superior en el año 2022.

<sup>6</sup> Dto. 297/2020 (B.O. 20/03/2020), Dto. 520/2020 (B.O. 08/06/2020), y sus modificatorias.

<sup>7</sup> Dto. 576/2022 (B.O. 05/09/2022) y Dto. 787/2022 (B.O. 28/11/2022).

<sup>8</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 95,08 en el año 2021 a \$ 130,70 en este año, lo que representa una suba de 37,5%.

<sup>9</sup> La Ley 27.605 (B.O. 18/12/2020) crea, con carácter de emergencia y por única vez, un aporte extraordinario, obligatorio, que recaerá sobre las personas humanas y sucesiones indivisas residentes por la totalidad de sus bienes en el país y en el exterior y sobre las personas humanas y sucesiones indivisas no residentes por la totalidad de sus bienes en el país, en el caso de que los mismos superen la suma de \$ 200 millones, con vencimiento el 22/03/2021. La R.G. 4.942 (B.O. 12/03/2021) habilita a los sujetos alcanzados a solicitar la adhesión al Régimen de Facilidades de Pago hasta 18/04/2021. La R.G. 4.954 (B.O. 30/03/2021) prorrogó el vencimiento de la presentación de la declaración jurada y pago para el 16/04/2021, inclusive.

## 2. Recaudación de impuestos

Impuestos. Comparativo de la recaudación  
Años 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2022	2021	Dif.	Var. %
<b>Total 1/</b>	<b>13.532.684</b>	<b>7.364.785</b>	<b>6.167.899</b>	<b>83,7</b>
IVA Neto de devoluciones	5.831.330	3.243.608	2.587.721	79,8
Ganancias	4.715.417	2.346.646	2.368.771	100,9
Cuentas Corrientes	1.343.374	750.414	592.960	79,0
Combustibles	431.487	356.273	75.214	21,1
Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	457.071	279.317	177.754	63,6
Bienes Personales	421.969	278.770	143.199	51,4
Monotributo - Recursos impositivos	39.721	31.500	8.221	26,1
Impuesto Solidario (PAIS)	346.908	111.438	235.470	211,3
Resto	55.379	32.770	22.609	69,0
Reintegros Fiscales (-)	109.970	65.950	44.020	66,7

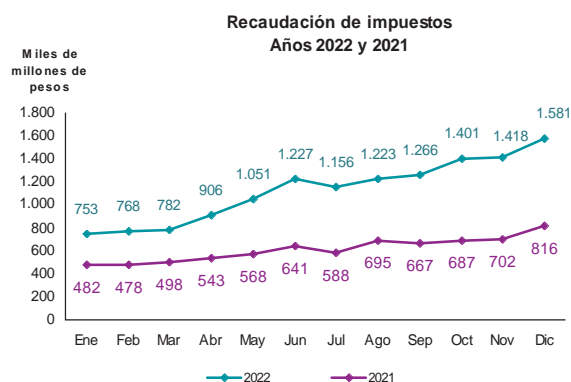
1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

La recaudación de impuestos correspondiente al año 2022 aumentó interanualmente 83,7%, alcanzando \$ 13.532.684 millones. Estos ingresos representaron el 62,8% de la recaudación total.

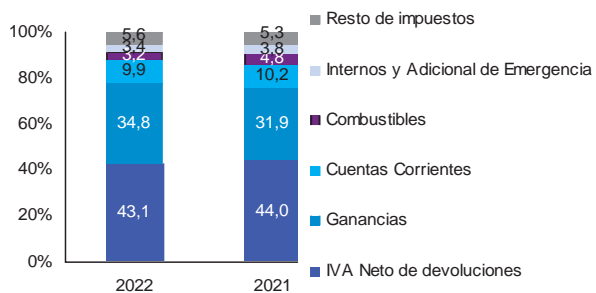
El crecimiento de los ingresos se debe principalmente al desempeño del Impuesto al Valor Agregado y a las Ganancias, que contribuyeron con el 80,4% del crecimiento interanual registrado.

La recaudación del IVA Neto de devoluciones, que alcanzó una variación interanual de 79,8%, se vio favorecida por el mayor nivel de actividad económica del año 2022 consecuencia de la eliminación de la mayoría de las restricciones de movilidad y medidas de cuidado adoptadas durante la emergencia sanitaria.

La suba de 100,9% en el Impuesto a las Ganancias responde principalmente a los ingresos por retenciones impositivas debido a la suba de salarios, a las modificaciones en el régimen de retenciones aplicable a la percepción de moneda extranjera que además incorporó alícuotas adicionales en determinados conceptos y la implementación de un pago a cuenta extraordinario para determinadas sociedades.



Recaudación de impuestos



También incidieron favorablemente los mayores anticipos de sociedades debido al incremento del impuesto determinado del último período fiscal.

El Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) recaudó \$ 346.908 millones, representando el 3,8% del crecimiento de la recaudación de impuestos. La variación interanual de 211,3% obedece principalmente a la suba del tipo de cambio y de la demanda.

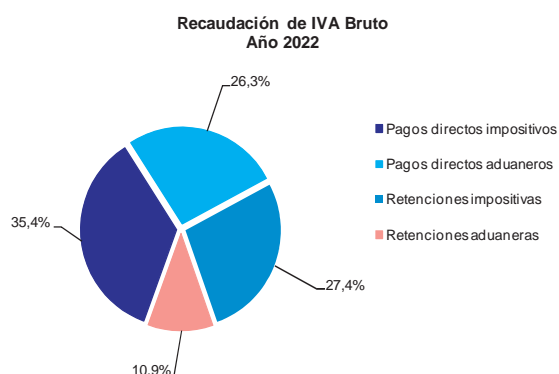
## 2.1. Impuesto al Valor Agregado

## IVA. Comparativo de la recaudación

Años 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2022	2021	Dif.	Var. %
<b>IVA Bruto</b>	<b>5.925.040</b>	<b>3.306.008</b>	<b>2.619.031</b>	<b>79,2</b>
Pagos directos impositivos	2.094.540	1.113.844	980.696	88,0
Pagos directos aduaneros	1.557.212	900.168	657.044	73,0
Retenciones impositivas	1.625.136	934.036	691.100	74,0
Retenciones aduaneras	648.152	357.960	290.192	81,1
Devoluciones (-)	93.710	62.400	31.310	50,2
<b>IVA Neto</b>	<b>5.831.330</b>	<b>3.243.608</b>	<b>2.587.721</b>	<b>79,8</b>



El IVA neto de devoluciones aumentó 79,8% y representó el 27,1% de la recaudación total del año. La recaudación del IVA bruto, es decir, sin descontar devoluciones, creció 79,2%.

Los pagos directos y retenciones impositivas se incrementaron 88,0% y 74,0% respectivamente, representando el 62,8% de la recaudación del IVA bruto. Por su parte, los pagos directos y retenciones aduaneras crecieron 73,0% y 81,1%.

La variación de la recaudación del impuesto se vio positivamente incida por la mejora en el nivel de actividad económica con respecto al año 2021, que fue afectado por la emergencia sanitaria<sup>10</sup>.

Por otra parte, la variación se vio atenuada por el aumento de la financiación de deuda corriente<sup>11</sup> y los mayores montos de devolución de IVA a exportadores y del Régimen de Comercialización de Granos<sup>12</sup>.

En este año continuaron vigentes el impuesto a los servicios digitales<sup>13</sup> y el reintegro de IVA a turistas<sup>14</sup>.

<sup>10</sup> El Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

<sup>11</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019), y sus modificatorias hasta el 31/12/2022. El acogimiento de deuda corriente alcanzó \$ 377.024 millones en el año 2022, \$ 225.733 millones más que en el año anterior.

<sup>12</sup> Durante el año 2022 se computaron \$ 93.710 millones en Devoluciones de IVA a Exportadores y \$ 131.570 millones en el Régimen de Comercialización de Granos, representando respectivamente \$ 31.310 y \$ 63.290 millones más que el año anterior.

<sup>13</sup> La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) gravó con el impuesto a los servicios digitales prestados por un sujeto residente o domiciliado en el exterior cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país. Este concepto ascendió a \$ 22.296 millones.

<sup>14</sup> La norma conjunta R.G. (AFIP) 3.971 y Resolución (MT) 566/16 (B.O. 30/12/2016) y la R.G. 4.106 (B.O. 17/08/2017) reglamentaron el reintegro del IVA para turistas. Se computaron \$ 6.771 millones por este concepto, un incremento del 1.382,8% respecto del año anterior, debido a la apertura de fronteras al turismo.

**Impuesto al Valor Agregado****Conceptos incluidos en la declaración jurada****Años 2022 y 2021 1/**

En millones de pesos

Concepto	2022	2021	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	20.233.013	11.038.810	9.194.202	83,3
Crédito Fiscal	17.051.268	9.325.449	7.725.819	82,8
<b>Saldo técnico a favor de AFIP</b>	<b>4.567.083</b>	<b>2.535.802</b>	<b>2.031.281</b>	<b>80,1</b>
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	2.452.854	1.377.109	1.075.746	78,1
<b>Saldo de impuesto a favor de AFIP</b>	<b>2.753.694</b>	<b>1.502.983</b>	<b>1.250.712</b>	<b>83,2</b>

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales cuyos vencimientos operaron en cada año, presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

El IVA Impositivo y el IVA Aduanero deben analizarse globalmente ya que el aduanero constituye un crédito fiscal del impositivo. La variación del IVA Aduanero se explica principalmente por el aumento del tipo de cambio<sup>15</sup> y las mayores importaciones.

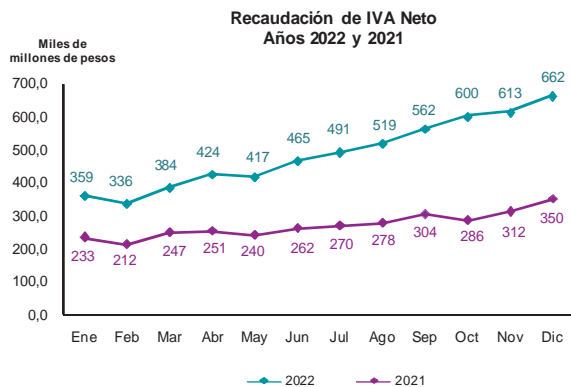
Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el año<sup>16</sup> surge que los débitos fiscales aumentaron 83,3%, en tanto los créditos fiscales lo hicieron en 82,8%. El saldo técnico a favor AFIP presentó un incremento de 80,1%, mientras que el saldo de impuesto a favor de AFIP creció 83,2%.

**Impuesto al Valor Agregado****Pagos a cuenta y créditos fiscales****Años 2022 y 2021**

En millones de pesos

Concepto	2022	2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>69.186</b>	<b>47.165</b>	<b>22.022</b>	<b>46,7</b>
Combustibles	20.021	16.386	3.635	22,2
Crédito Fiscal - Contribuciones	49.166	30.779	18.386	59,7

Los pagos a cuenta en el IVA con origen en otros tributos alcanzaron \$ 69.186 millones, aumentando un 46,7% respecto a los registrados en el año anterior. Los créditos fiscales correspondientes a la diferencia entre las contribuciones abonadas y aquellas correspondientes a las reducciones zonales, alcanzaron una variación interanual positiva de 59,7%.



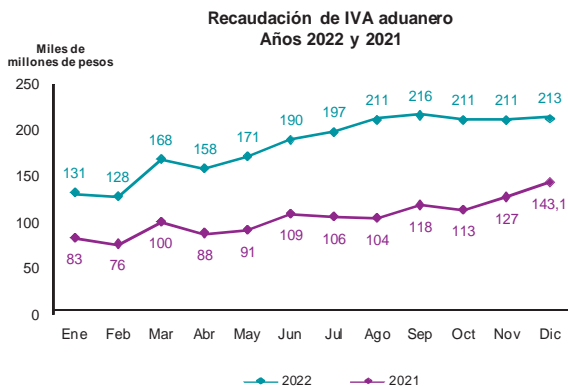
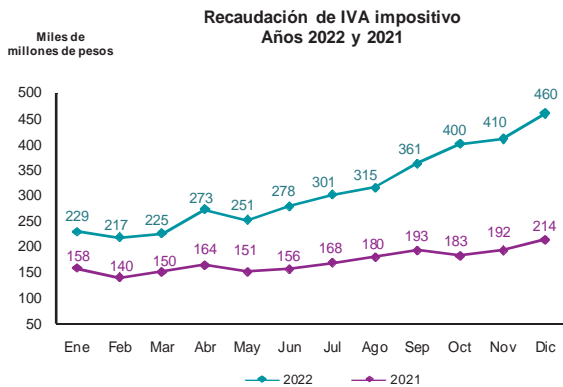
Durante este año continuó la imputación en el IVA de los créditos fiscales de los reintegros que hicieron las entidades financieras en el marco del régimen de sectores vulnerados<sup>17</sup>.

<sup>15</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA se incrementó 37,5% respecto del año anterior.

<sup>16</sup> Ley 27.264 (B.O. 01/08/2016) y R.G. (AFIP) 3.945 (B.O. 19/10/2016).

<sup>17</sup> La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.676 (B.O. 18/02/2020) establecieron un régimen de reintegros para sectores vulnerados del 15% de las operaciones de compras de bienes muebles realizadas mediante tarjetas de débito asociadas a cuentas vinculadas a beneficiarios de jubilación, pensión y/o asignación, que puede ser tomado por parte de las entidades financieras como crédito computable contra las obligaciones del IVA o del Impuesto sobre los Débitos y Créditos. Dicho monto no podía superar inicialmente los \$ 700 mensuales por beneficiario. La normativa fue sucesivamente extendida y el monto actualizado. Por último, la R.G. (AFIP) 5.221 (B.O. 30/06/2022) extendió el régimen de reintegros hasta el 31/12/2022, inclusive, y actualizó el monto mensual en \$ 2.028. Se computaron \$ 17.263 millones durante el año 2022.

En este año se acreditaron en el impuesto \$ 483.526 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago, en tanto que en el año anterior la acreditación había alcanzado \$ 227.882 millones. Este incremento obedece principalmente a las posibilidades de financiamiento disponibles<sup>18</sup>.



<sup>18</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/12/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una nueva moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$ 100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O.19/11/2021). Posteriormente, los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 29/04/2022 mediante la R.G. AFIP 5.181 (B.O. 01/04/2022).

## Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto, se clasifica de acuerdo a la actividad principal declarada por el contribuyente y se incluyen en ésta los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

### IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica

Años 2022 y 2021 1/

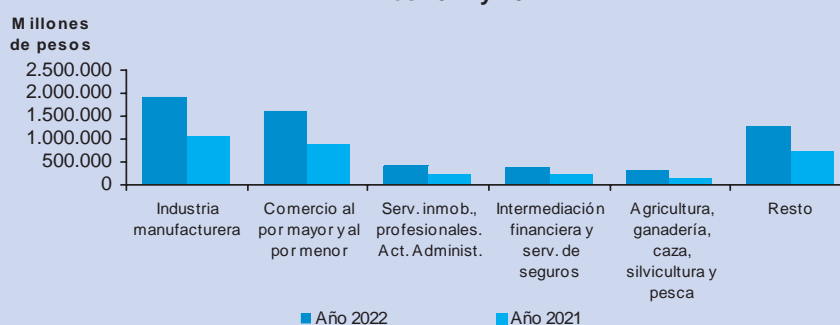
En millones de pesos

Actividad Económica	2022	2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>5.925.040</b>	<b>3.306.008</b>	<b>2.619.031</b>	<b>79,2</b>
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	305.866	171.844	134.022	78,0
B Explotación de minas y canteras	239.658	144.743	94.915	65,6
C Industria manufacturera	1.937.551	1.062.376	875.175	82,4
D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	154.547	116.555	37.992	32,6
E Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	36.171	22.237	13.934	62,7
F Construcción	226.288	109.193	117.095	107,2
G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.619.801	899.936	719.865	80,0
H Servicio de transporte y almacenamiento	170.551	103.858	66.693	64,2
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	64.249	22.837	41.411	181,3
J Información y comunicaciones	279.500	164.410	115.090	70,0
K Intermediación financiera y servicios de seguros	395.592	212.709	182.883	86,0
L -M -N Servicios inmobiliarios; Servicios Profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	410.029	231.809	178.221	76,9
Otras actividades	85.236	43.501	41.735	95,9

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales cuyos vencimientos operaron en cada año presentadas en el mes de vencimiento.

Cabe destacar que la recaudación del IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que éstos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

### IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica Años 2022 y 2021



Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron Industria manufacturera; Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas; Intermediación financiera y servicios de seguro; y Servicios inmobiliarios, Servicios Profesionales, científicos y técnicos, Actividades administrativas y servicios de apoyo.

En términos relativos, Servicios de alojamiento y servicios de comida alcanzó la mayor variación interanual (181,3%) seguido por Construcción (107,2%) e Intermediación financiera y servicios de seguros (86,0%).

La variación interanual de Industria manufacturera obedece principalmente al incremento registrado en Fabricación de productos químicos, productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; Fabricación de vehículos automotores; Industrias básicas de hierro y acero; Fabricación de productos de la refinación del petróleo; y Fabricación de sustancias químicas básicas, que explican el 41,5% del aumento total del rubro.

Por su parte, en Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas, se destacaron los desempeños de Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y venta al por mayor especializada; Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios, programas informáticos y equipos de telecomunicaciones en comercios especializados y Venta al por mayor en comisión o consignación, que explican el 53,9% de la suba del rubro.

#### **IVA Bruto. Estructura porcentual de la recaudación por actividad económica Años 2022 y 2021**

Actividad Económica	2022	2021
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,2	5,2
B Explotación de minas y canteras	4,0	4,4
C Industria manufacturera	32,7	32,1
D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,6	3,5
E Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	0,6	0,7
F Construcción	3,8	3,3
G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas	27,3	27,2
H Servicio de transporte y almacenamiento	2,9	3,1
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	1,1	0,7
J Información y comunicaciones	4,7	5,0
K Intermediación financiera y servicios de seguros	6,7	6,4
L -M -N Servicios inmobiliarios; Servicios Profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	6,9	7,0
Otras actividades	1,4	1,3



En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 32,7% del ingreso del año; Comercio al por mayor y al por menor el 27,3%; Servicios inmobiliarios, profesionales, científicos y técnicos y actividades administrativas y servicios de apoyo el 6,9% e Intermediación financiera y servicios de seguros el 6,7%.

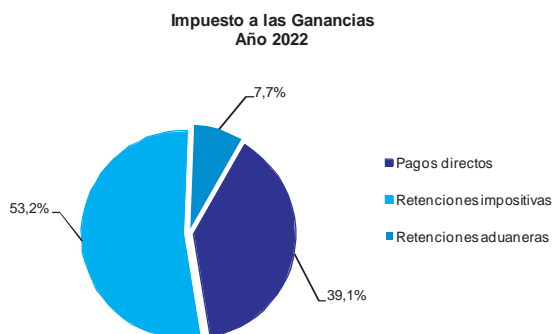
## 2.2. Impuesto a las Ganancias

### Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación Años de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2022	2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>4.715.417</b>	<b>2.346.646</b>	<b>2.368.771</b>	<b>100,9</b>
<b>Pagos directos</b>	<b>1.842.111</b>	<b>892.965</b>	<b>949.146</b>	<b>106,3</b>
Sociedades	1.179.472	544.259	635.213	116,7
Personas Humanas	291.501	173.795	117.705	67,7
Planes de Facilidades de pago y otros menores 1/	371.138	174.910	196.228	112,2
<b>Retenciones</b>	<b>2.873.306</b>	<b>1.453.681</b>	<b>1.419.625</b>	<b>97,7</b>
Impositivas	2.508.775	1.252.925	1.255.849	100,2
Aduaneras	364.532	200.756	163.776	81,6

1/ Corresponde a Sociedades y Personas Humanas.



La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el año 2022 aumentó 100,9% respecto al año 2021, representando el 21,9% de la recaudación total.

Los pagos directos crecieron 106,3%, en tanto las retenciones impositivas lo hicieron 100,2%. Ambos conceptos representaron el 92,3% de la recaudación del impuesto. Por su parte, los ingresos correspondientes a retenciones aduaneras aumentaron 81,6%.

El aumento del impuesto obedece principalmente a los mayores ingresos por retenciones impositivas y al incremento de los pagos directos debido a mayores anticipos de sociedades derivados del crecimiento del impuesto determinado del período fiscal anterior y a la implementación del pago a cuenta extraordinario<sup>19</sup>.

En las retenciones impositivas, incidieron positivamente, las modificaciones en el régimen de retenciones aplicable a la percepción de moneda extranjera<sup>20</sup> que además incorporó alícuotas adicionales en determinados conceptos<sup>21</sup>, la suba de los salarios<sup>22</sup> y los mayores ingresos por beneficiarios del exterior.

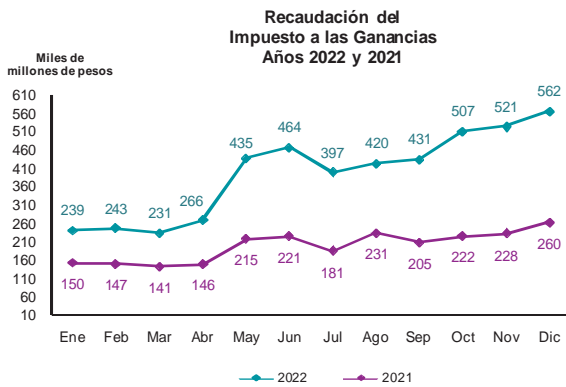
<sup>19</sup> La R.G. (AFIP) 5.248/2022 (B.O. 16/08/2022) estableció por única vez un pago a cuenta del impuesto para aquellos contribuyentes cuyo impuesto determinado en la declaración jurada del período fiscal 2021 o 2022 según corresponda, sea igual o superior a cien millones de pesos (\$ 100.000.000) o en el caso que el monto de su resultado impositivo, antes de aplicar la deducción de quebrantos de ejercicios anteriores si existiesen, exceda los trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000). Las alícuotas son del 25% para aquellos sujetos con Impuesto Determinado superior a \$ 0 y del 15% para los restantes. El pago del mismo se abona en tres cuotas iguales y consecutivas. En el último trimestre de este año ingresaron \$ 232.138 millones por este concepto que incluye cuotas de los cierres agosto a diciembre 2021 y enero a febrero 2022.

<sup>20</sup> R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020). Además, la modificatoria R.G. (AFIP) 5.232 (B.O. 14/07/2022) incrementó las alícuotas para las operaciones previstas en los incisos "b, c, d y e" del artículo 35 de la Ley 27.541 del 35% al 45%. Durante el 2022 se recaudaron \$ 453.420 millones por la suma de los conceptos, mientras que en el 2021 esa cifra fue de \$ 136.747 millones.

<sup>21</sup> La R.G. (AFIP) 5.272 (B.O. 13/10/2022) estableció para las operaciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 35 de la Ley 27.541 una percepción del 45% cuando el monto mensual por sujeto sea inferior a USD 300 y una alícuota adicional del 25% cuando sea mayor a este valor. Para las operaciones de los incisos d) y e) de la mencionada Ley y para las del inciso b) del artículo 13 bis del Dto. 99/2019 (B.O. 28/12/2019) se practicará una percepción del 45% y otra del 25%.

<sup>22</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 69,4%.

En sentido contrario, incidieron negativamente la modificación de escalas, el aumento de las deducciones admitidas<sup>23</sup> y la suba del tope máximo de la base imponible de aportes<sup>24</sup>. También afectó negativamente la deducción especial incrementada aplicada para determinados sueldos<sup>25</sup>, y la exención del Sueldo Anual Complementario a determinadas remuneraciones<sup>26</sup>.



<sup>23</sup> La Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) dispuso la actualización anual por RIPTE de las escalas y las deducciones personales computables.

<sup>24</sup> El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue 60,9% superior en el año 2022.

<sup>25</sup> La Ley 27.617 (B.O. 21/04/2021) estableció, con efecto retroactivo a enero 2021, que aquellas remuneraciones cuyo haber bruto no supere la suma equivalente a \$ 150.000 mensuales, adicionarán a la deducción especial un monto equivalente al que determine que la ganancia neta sujeta a impuesto sea igual a cero. La R.G. (AFIP) 5.008/2021 (B.O. 15/06/2021) estableció los montos en \$ 150.000 y \$ 175.000, respectivamente. La R.G. (AFIP) 5.076/2021 (B.O. 27/09/2021) fijó los montos para las remuneraciones devengadas entre septiembre y diciembre del 2021 en \$ 175.000 y \$ 203.000. Siguió las actualizaciones por RIPTE, que los llevaron a \$ 225.937 y \$ 260.580, para el período devengado enero a mayo de 2022. El Dto. 298/2022 los elevó a \$ 280.792 y \$ 324.182 para los meses comprendidos entre junio y octubre de 2022. Mediante el Dto. 714/2022 (B.O. 28/10/2022) se produjo la última actualización y pasaron a \$330.000 y \$431.988.

<sup>26</sup> Ley 27.617 (B.O. 21/04/2021) incorporó como exención al impuesto el Sueldo Anual Complementario para los sujetos cuya remuneración y/o haber bruto no supere los \$150.000 mensuales para la primera cuota. El Dto. 620/2021(B.O.16/09/2021) incrementó dicho monto a \$ 175.000 mensuales para la segunda cuota. Durante el 2022, la R.G. 5280/2022 (B.O. 07/11/2022) eximió del pago de la primera cuota del aguinaldo a aquellas remuneraciones promedio del primer semestre del período fiscal a liquidar que no superen los \$ 280.792, y la segunda cuota para remuneraciones promedio de \$ 330.000.

Los montos distribuidos en el impuesto provenientes de los planes de facilidades de pago alcanzaron \$ 371.138 millones en este año, mientras que el año anterior la suma había sido de \$ 174.910 millones. El incremento se vio incidido favorablemente por las posibilidades de financiamiento disponibles<sup>27</sup>.

La variación interanual de las retenciones aduaneras se explica principalmente por el aumento del tipo de cambio y de las importaciones.

---

<sup>27</sup> La R.G. (AFIP) 4.057 (B.O. 23/05/2017) permite regularizar el saldo de las declaraciones juradas anuales. La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/12/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una nueva moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) y la R.G. (AFIP) 4.816 (B.O. 16/09/2020) modificaron la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La R.G. (AFIP) 5.181 (B.O. 01/04/2022) extendió la vigencia hasta el 29/04/2022.

## Impuesto a las Ganancias Sociedades

### Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación Años 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2022	2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>1.179.472</b>	<b>544.259</b>	<b>635.213</b>	<b>116,7</b>
Declaraciones juradas 1/	293.055	143.016	150.039	104,9
Anticipos	641.645	397.177	244.467	61,6
Pago a cuenta extraordinario	232.138	-	232.138	-
Resto 2/	12.636	3.927	8.708	221,7

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye Transferencias Bancarias Internacionales.

La recaudación correspondiente a las sociedades aumentó 116,7%. Los ingresos por saldo de declaración jurada crecieron 104,9% mientras que los anticipos crecieron interanualmente 61,6%.

El aumento de la recaudación obedece principalmente al incremento del impuesto determinado por la incorporación del esquema de alícuotas progresivas que elevó la tasa efectiva<sup>28</sup> y a la implementación del pago a cuenta extraordinario<sup>29</sup>.

Los saldos de declaración jurada también se vieron incrementados por la incorporación del nuevo esquema de alícuotas. Esto se debió a que los anticipos de determinados cierres fueron calculados a la tasa del 30% que regía anteriormente.

Asimismo, en este año aplicó el ajuste por inflación<sup>30</sup> para todos los cierres con un cómputo del 100%. Esto se debe a que en los últimos 36 meses la inflación superó el 100% acumulado.

<sup>28</sup> La Ley 27.630 (B.O. 16/06/2021) modificó las alícuotas del impuesto a las ganancias aplicable a las sociedades con ejercicios fiscales iniciados a partir del 01/01/2021, implementando un sistema escalonado de alícuotas que van del 25% al 35% tomando como base la ganancia neta acumulada desde \$ 5.000.000 en adelante. La norma prevé que estos montos se ajusten anualmente a partir del 01/01/2022 tomando como base la variación anual del IPC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste, respecto del mismo mes del año anterior

<sup>29</sup> R.G. (AFIP) 5.248/2022 (B.O. 16/08/2022).

<sup>30</sup> La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) reactivó la mecánica del ajuste por inflación impositivo. Mediante la Ley 27.468 (B.O. 04/12/2018) se estableció el cómputo en tercios, mientras que la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) brindó la posibilidad de diferir el cómputo del impuesto en sextos equivalentes. Los ejercicios cerrados a partir del 31/12/2021 deberán computar el 100% del ajuste integral en el período cerrado.

**Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica****Años 2022 y 2021 1/**

En millones de pesos

Actividad Económica	2022	2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>1.562.342</b>	<b>870.549</b>	<b>691.793</b>	<b>79,5</b>
A Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	133.975	73.505	60.469	82,3
B Explotación de Minas y Canteras	99.264	23.461	75.803	323,1
C Industria Manufacturera	560.276	259.060	301.217	116,3
D + E Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	53.260	32.153	21.107	65,6
F Construcción	42.604	19.511	23.093	118,4
G Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas	296.268	158.558	137.710	86,9
H Servicio de Transporte y Almacenamiento	79.583	35.540	44.043	123,9
I Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	7.894	2.980	4.914	164,9
J Información y Comunicaciones	77.160	41.877	35.283	84,3
K Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	84.603	153.020	-68.417	-44,7
L+M+N Servicios Inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	98.670	54.998	43.672	79,4
O Otras actividades	28.784	15.885	12.899	81,2

1/ A cada año se asignó la información de las declaraciones juradas presentadas por los vencimientos según cierre de ejercicio que operó en ese año, independientemente del ejercicio fiscal al que correspondan.

El impuesto determinado de las sociedades se incrementó interanualmente 79,5%. La actividad Industria Manufacturera es la que presentó la mayor variación absoluta, seguida por Comercio al por Mayor y al por Menor, Reparación de vehículos automotores y motocicletas y Explotación de Minas y Canteras concentraron el 74,4% del aumento total.

En términos relativos se destacaron los desempeños de las actividades Explotación de Minas y Canteras; y Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida.

La única variación interanual negativa se registró en la actividad Intermediación Financiera y Servicios de Seguros.

## Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

### Ganancias Personas Humanas. Comparativo de la recaudación Años 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2022	2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>291.501</b>	<b>173.795</b>	<b>117.705</b>	<b>67,7</b>
Declaraciones juradas 1/	81.492	48.912	32.579	66,6
Anticipos	196.671	118.332	78.339	66,2
Impuestos cedulares 2/	10.507	4.498	6.010	133,6
Resto	2.831	2.053	777	37,9

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye enajenación de inmuebles y renta financiera.

La recaudación correspondiente a las personas humanas aumentó 67,7%. Los ingresos por declaración jurada y anticipos crecieron 66,6% y 66,2%, respectivamente.

La variación positiva obedece principalmente al crecimiento de los anticipos y saldos por declaraciones juradas debido al incremento del impuesto determinado que en el período fiscal 2021 alcanzó \$ 688.441 millones, con una variación de 65,1% respecto al año fiscal anterior.

## 2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

### Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Comparativo de la recaudación

Años 2022 y 2021

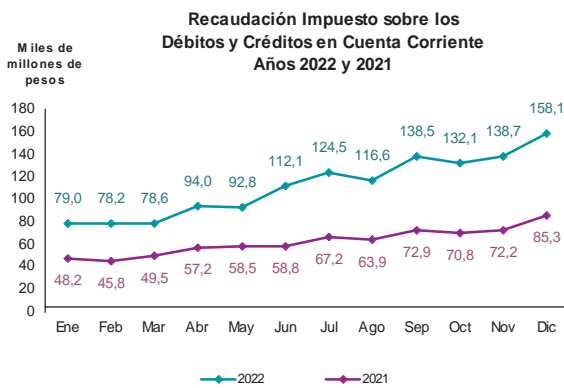
En millones de pesos

Concepto	2022	2021	Dif.	Var. %
Importe	1.343.374	750.414	592.960	79,0
Días hábiles 1/	243	244	-1	-0,4
Promedio diario	5.528,3	3.075,5	2.453	79,8

1/ Corresponde a la cantidad de días hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

La recaudación del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente aumentó 79,0% en el año 2022, representando el 6,2% de la recaudación total.

La variación positiva se explica por el aumento de las transacciones bancarias gravadas.



Durante todo este año se aplicó el impuesto para las operaciones de compra venta realizadas a través de proveedores de servicios de pago<sup>31</sup> y desde septiembre incidió favorablemente la modificación de alícuotas reducidas para el sector salud<sup>32</sup>.

En el año 2022, el cómputo de parte de lo abonado en este tributo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias alcanzó \$ 304.179 millones, mientras que en el año anterior la imputación fue de \$ 153.806 millones.

## 2.4. Impuesto sobre los Combustibles

### Impuesto sobre los Combustibles 1/ Comparativo de la recaudación Años 2022 y 2021 En millones de pesos

Concepto	2022	2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>431.487</b>	<b>356.273</b>	<b>75.214</b>	<b>21,1</b>
Combustibles Líquidos	351.272	299.638	51.634	17,2
Dióxido de Carbono	33.274	29.632	3.642	12,3
Recargo consumo de gas	46.940	27.002	19.938	73,8

1/ Incluye Impuesto sobre los Combustibles Ley 23.966 y Recargo al Consumo de Gas Ley 25.565.

La recaudación del Impuesto sobre los Combustibles creció 21,1% con respecto al año anterior y su participación en el total recaudado alcanzó 2,0%.

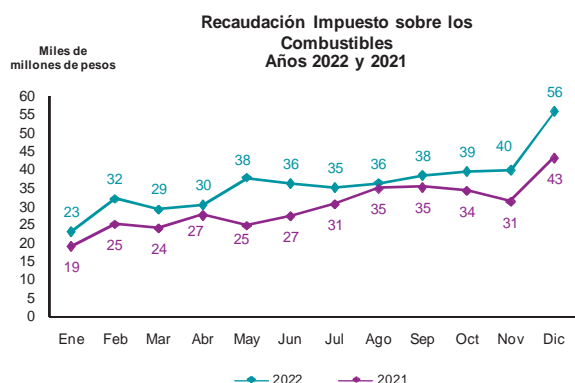
El Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Impuesto al Dióxido de Carbono tienen un esquema de suma fija por litro con valores que se actualizan por trimestre calendario sobre las variaciones del IPC<sup>33</sup>.

<sup>31</sup> Dto. 301/2021 (B.O. 08/05/2021), R.G. (AFIP) 5.031 (B.O. 26/07/2021) y sus modificatorias.

<sup>32</sup> Dto. 577/2022 (B.O. 06/09/2022). Si bien las alícuotas no fueron completamente regularizadas, aumentaron de 0,25% y 0,5% a 0,338% y 0,676% para créditos y débitos, respectivamente.

<sup>33</sup> Dto. 501/2018 (B.O. 01/06/2018).





La variación interanual se vio incidida favorablemente por el aumento del valor del recargo sobre el consumo de gas<sup>34</sup>. A su vez, se encuentra atenuada por las prórrogas establecidas en la actualización del impuesto<sup>35</sup>.

## 2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

### Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos. Comparativo de la recaudación Años 2022 y 2021

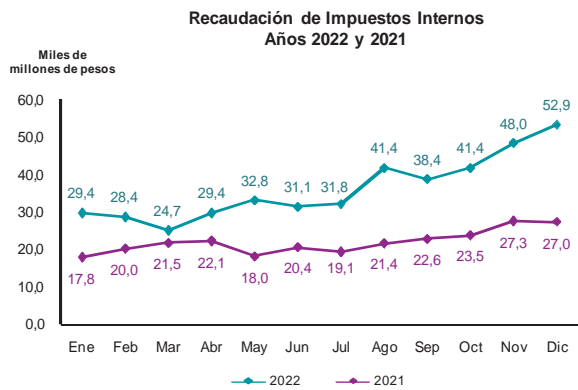
Concepto	2022	2021	Dif.	Var. %
<b>Total Internos</b>	<b>429.692</b>	<b>260.576</b>	<b>169.117</b>	<b>64,9</b>
Tabacos (cigarrillos)	216.129	146.198	69.931	47,8
Resto	213.563	114.378	99.185	86,7
<b>Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos</b>	<b>27.379</b>	<b>18.741</b>	<b>8.638</b>	<b>46,1</b>
<b>Total Internos y Adicional</b>	<b>457.071</b>	<b>279.317</b>	<b>177.754</b>	<b>63,6</b>

La recaudación del Total de Internos creció interanualmente 64,9%, mientras que la correspondiente a Impuesto Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos aumentó 46,1% en el año 2022. La participación conjunta de ambos impuestos en el total recaudado fue de 2,1%.

El crecimiento en la recaudación de Tabacos obedece al incremento de los precios y de las cantidades vendidas respecto del año 2021, afectando también al Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos.

<sup>34</sup> La Resolución 487/2021 (B.O.10/08/2021) incrementó el valor de recargo previsto en el artículo 75 de la Ley 25.565 y sus modificatorias a 5,44% sobre el precio de gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte por cada m3 de 9.300 kcal que ingresen al sistema de ductos en el Territorio Nacional.

<sup>35</sup> Si bien el Dto. 561/2022 (B.O. 31/08/2022) incrementó los montos del impuesto a partir de octubre 2022, se mantiene el atraso generado por las anteriores prórrogas de la actualización.



La recaudación del Resto de Internos se incrementó 86,7%.

Los aumentos relativos más importantes se dieron en Vehículos, automotores, motores y aeronaves<sup>36</sup>; Bebidas alcohólicas; y Otros bienes y servicios<sup>37</sup>.

Los aumentos absolutos más significativos ocurrieron en Vehículos, automotores, motores y aeronaves; Cervezas; y Otros bienes y servicios.

### Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación Años 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2022	2021	Dif.	Var. %
<b>Resto</b>	<b>213.563</b>	<b>114.378</b>	<b>99.185</b>	<b>86,7</b>
Seguros	930	590	340	57,6
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	1.159	862	296	34,4
Bebidas alcohólicas	22.140	10.862	11.278	103,8
Cervezas	43.535	27.401	16.135	58,9
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	28.044	15.274	12.771	83,6
Objetos suntuarios	380	249	131	52,6
Otros bienes y servicios	29.090	15.264	13.826	90,6
Telefonía celular	7.498	5.910	1.588	26,9
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	39.383	10.156	29.226	287,8
Internos Aduaneros	41.405	27.809	13.595	48,9
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	13.520	11.306	2.214	19,6
Resto	27.885	16.504	11.382	69,0

<sup>36</sup> Dto. 1/2019 (B.O. 03/01/2019), Ley 27.467 (B.O. 04/12/2018) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

<sup>37</sup> La Ley 27.591 (B.O. 14/12/2020) incrementó hasta el 31/12/2025 la alícuota general al 17% para determinados productos electrónicos importados y estableció para aquellos fabricados por empresas beneficiarias del régimen de la Ley 19.640 una alícuota del 38,53% de la alícuota general.

## 2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales

### Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación Años 2022 y 2021

Concepto	2022	2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>421.969</b>	<b>278.770</b>	<b>143.199</b>	<b>51,4</b>
<b>Bienes personales</b>	<b>272.539</b>	<b>191.593</b>	<b>80.946</b>	<b>42,2</b>
Declaraciones juradas 1/	40.223	36.727	3.496	9,5
Anticipos	186.370	130.815	55.555	42,5
Percepciones moneda extranjera	45.598	7.906	37.693	476,8
Pago a cuenta	329	16.110	-15.781	-98,0
Resto	19	36	-17	-46,3
<b>Acciones y participaciones societarias</b>	<b>81.489</b>	<b>45.741</b>	<b>35.748</b>	<b>78,2</b>
<b>Planes de facilidades de pago 2/</b>	<b>67.941</b>	<b>41.435</b>	<b>26.505</b>	<b>64,0</b>

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.

La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó una variación interanual de 51,4%, conformando el 2,0% del total recaudado.

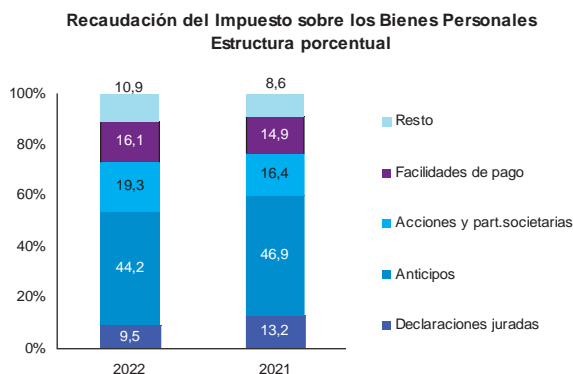
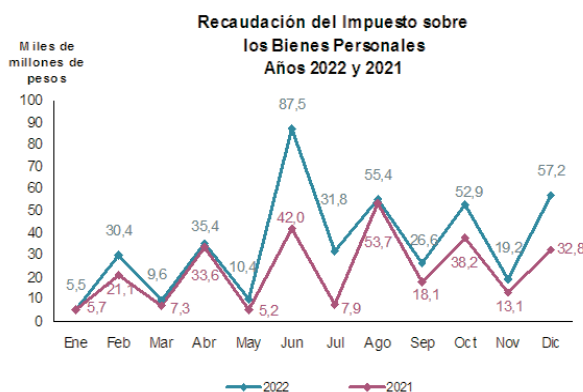
La variación se explica principalmente por los mayores ingresos de anticipos, Acciones y participaciones societarias, y percepciones de moneda extranjera. El incremento de éstas últimas responde a la suba de la alícuota a aplicar para la percepción por los pagos realizados en moneda extranjera y al establecimiento de una alícuota adicional del 25% sobre viajes y gastos en el exterior<sup>38</sup>.

La variación interanual negativa del concepto Pago a cuenta obedece a que para el período fiscal 2021 ya no se encontraba vigente<sup>39</sup>.

Los saldos de declaración jurada se vieron atenuados por el mayor acogimiento a planes de pago, la disminución de la base imponible de bienes en el exterior y las modificaciones en el esquema del impuesto<sup>40</sup>. Estos dos últimos también atenuaron el crecimiento de los anticipos del período fiscal 2022.

Por otra parte, incidió favorablemente la ampliación de escalas para bienes situados en el país.

El impuesto determinado de Bienes Personales correspondiente al período fiscal 2021 alcanzó \$ 210.674 millones, presentando un aumento de 23,5% respecto al período fiscal anterior.

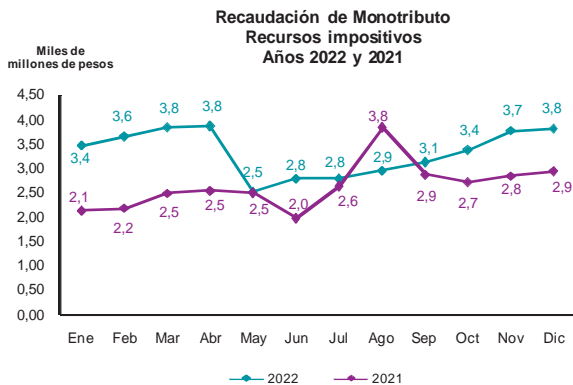


<sup>38</sup> La R.G. (AFIP) 5.232 (B.O. 14/07/2022) incrementó la alícuota a aplicar para la percepción de moneda extranjera para determinadas operaciones, pasando de un 35% a un 45% y la R.G. (AFIP) 5.272 (B.O. 13/10/2022) incorporó una percepción del 25% aplicada a viajes y gastos en el exterior, siempre y cuando se superase el monto mensual de 300 dólares estadounidenses.

<sup>39</sup> La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) estableció para los períodos fiscales 2019 y 2020, un pago a cuenta que se determinó sobre la base de los bienes en el exterior sujetos a impuesto en el período al anterior, fijando una tasa del 0,10% como mínimo a través de un esquema escalonado que alcanza el 0,5% para bienes de más de \$ 18.000.000.

<sup>40</sup> La Ley 27.667 (B.O. 31/12/2021) elevó el mínimo no imponible a \$ 6.000.000. De tratarse de inmuebles destinados a casa-habitación del contribuyente, o del causante en el caso de sucesiones indivisas, no estarán alcanzados por el impuesto cuando su valor determinado de acuerdo con las normas de esta ley, resulten iguales o inferiores a \$ 30.000.000.

## 2.7. Monotributo. Recursos impositivos



La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo creció 26,1% respecto al año anterior, representando el 0,2% de la recaudación total.

Los contribuyentes activos en el impuesto aumentaron 11,3%.

Operó positivamente la suspensión de la actualización del impuesto integrado a ingresar<sup>41</sup> durante el primer semestre del año 2021.

El impuesto se vio incidido negativamente por la eximición del impuesto integrado a determinados contribuyentes<sup>42</sup>.

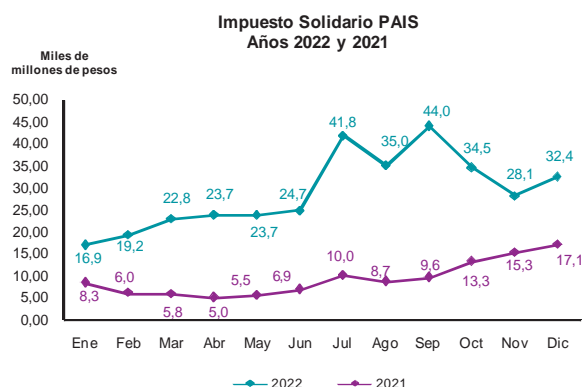
A partir del segundo semestre del 2022 cobró vigencia la actualización adicional de escalas de Ingresos Brutos, que también se había establecido para el segundo trimestre del año anterior<sup>43</sup>.

<sup>41</sup> Los valores mensuales de las cuotas a ingresar correspondientes a los meses de enero a junio de 2021, fueron retrotraídos a los vigentes para el mes de diciembre de 2020, para cada una de las categorías.

<sup>42</sup> La Ley 27.676 (B.O. 4/7/2022) estableció que los pequeños contribuyentes que se encuentren encuadrados en las categorías A o B no deberían ingresar el impuesto integrado desde julio 2022.

<sup>43</sup> La Ley 27.618 (B.O. 21/04/2021) dispuso que, para la actualización que debe efectuarse en enero 2021 -topes de ingresos brutos y obligaciones de pagos mensuales-, se considerará con efecto a partir del 01/01/2021 la variación del haber mínimo garantizado correspondiente al año calendario completo finalizado el 31/12/2020. La Ley 27.639 (B.O. 22/07/2021) estableció que los valores mensuales de las cuotas a ingresar -impuesto integrado y cotizaciones previsionales- de los meses enero a junio de 2021, serán retrotraídos a los vigentes para el mes de diciembre 2020 para cada una de las categorías y fijó una actualización adicional de escalas a partir del 01/07/2021, incrementando los topes de Ingresos Brutos para cada una de ellas. La Ley 27.676 (B.O. 04/07/2022) fijó la actualización adicional de escalas a partir del 01/07/2022.

## 2.8. Impuesto solidario (PAIS)



La recaudación correspondiente al Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria<sup>44</sup> fue de \$ 346.908 millones en el año 2022, con un aumento de 211,3% respecto del año anterior, y representando el 1,6% de la recaudación total.

La variación interanual se encuentra incida favorablemente por aumento del tipo de cambio y de la demanda.

## 2.9. Resto de impuestos

### Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación Años 2022 y 2021

En millones de pesos

Impuesto	2022	2021	Dif.	Var. %
<b>Resto de Impuestos</b>	<b>55.379</b>	<b>32.770</b>	<b>22.609</b>	<b>69,0</b>
Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522	13.809	9.641	4.169	43,2
Impuesto a la transferencia de inmuebles	14.368	9.796	4.572	46,7
Fondo para Educación y Promoción Cooperativa	6.947	4.699	2.248	47,8
Impuesto a los premios de juegos de azar	4.321	2.594	1.727	66,6
Impuesto sobre las entradas cinematográficas y sobre los videos	1.681	414	1.266	305,5
Otros 1/	14.252	5.625	8.627	153,4

1/ Incluye Sellos; Tasas judiciales; Fondo solidario de redistribución; Apuestas de carreras; Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves, Impuesto sobre la realización de apuestas y otros menores.

La recaudación correspondiente a Resto de Impuestos presentó una variación interanual de 69,0% respecto del año 2021 y representó el 0,3% de la recaudación total.

Se destacaron los incrementos en términos absolutos registrados en el Impuesto a las transferencias de inmuebles<sup>45</sup> y a los Servicios de Comunicación Audiovisual.

<sup>44</sup> Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

<sup>45</sup> Aplica sólo para las enajenaciones de propiedades adquiridas con anterioridad al 1 de enero de 2018.

### 3. Recursos de la seguridad social

#### 3.1. Recaudación

##### Recursos de la seguridad social

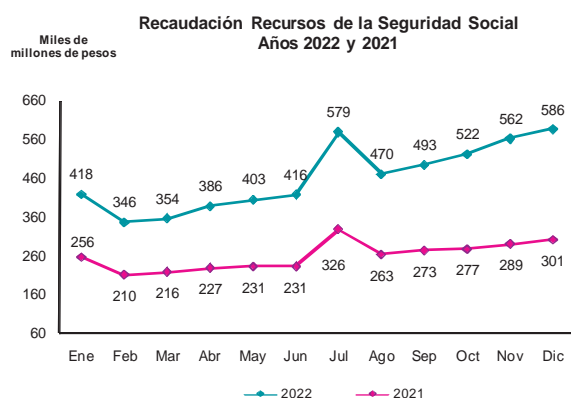
Años 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2022	2021	Dif.	Var. %
<b>Seguridad social</b>	<b>5.535.372</b>	<b>3.099.663</b>	<b>2.435.709</b>	<b>78,6</b>
Contribuciones empleadores <sup>1/</sup>	2.459.131	1.347.646	1.111.485	82,5
Aportes empleados	1.625.527	915.047	710.481	77,6
Autónomos	75.680	45.379	30.301	66,8
Monotributo - Seg. social	104.007	66.016	37.991	57,5
Obras Sociales	877.071	497.951	379.120	76,1
Riesgos del Trabajo	391.043	225.805	165.238	73,2
Seguro Colectivo de Vida	2.911	1.819	1.093	60,1
Otros SIPA (-)	67.205	43.688	23.517	53,8
<b>Total Sistema de Seg. Soc.2/</b>	<b>4.149.078</b>	<b>2.303.573</b>	<b>1.845.505</b>	<b>80,1</b>

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales del Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Dto. 2284/1991.

2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, Seguro Colectivo de Vida, rezagos aún no distribuidos, RENATEA y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.



La recaudación de los Recursos de la Seguridad Social aumentó 78,6% en el año 2022, representando el 25,7% de la recaudación total.

Los Aportes empleados se incrementaron 77,6%, mientras que la recaudación con destino a Obras Sociales registró un aumento de 76,1%. Estas subas obedecen al aumento de los salarios<sup>46</sup>, del tope máximo de la base imponible<sup>47</sup> y a la disminución en las restricciones sanitarias<sup>48</sup> debido a la pandemia, que implicaron una recuperación en la actividad económica y en los puestos de trabajo. Operó negativamente un mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago<sup>49</sup>.

Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 82,5%, debido a los motivos indicados en el párrafo anterior, aunque atenuaron el incremento el mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago<sup>50</sup>. Incidió a favor la adhesión a las medidas vigentes durante el 2021 en respuesta a la emergencia sanitaria<sup>51</sup>.

Los ingresos de Autónomos aumentaron 66,8% por la suba de los aportes mensuales<sup>52</sup>.

<sup>46</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 69,4% en este año.

<sup>47</sup> El tope máximo promedio de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue 60,9% superior en el año 2022, respecto a 2021.

<sup>48</sup> Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

<sup>49</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O.16/08/2019), y sus modificatorias hasta el 31/12/2022. Se financiaron \$ 171.005 millones en Aportes.

<sup>50</sup> Se financiaron \$ 220.115 millones durante el año 2022 correspondiente a Contribuciones.

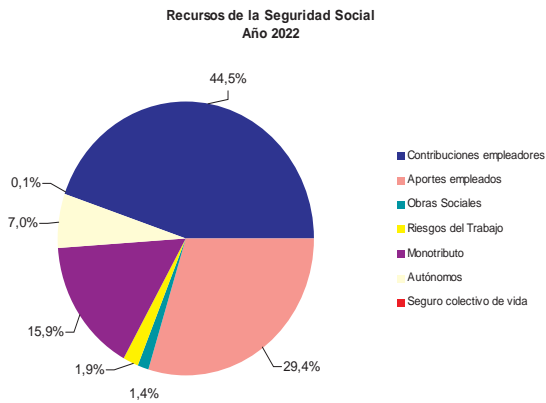
<sup>51</sup> Dto. 792/2020 (B.O. 12/10/2020), Dto. 323/2021(B.O. 10/05/2021) y sus modificatorias.

<sup>52</sup> Los importes mensuales a abonar por los trabajadores autónomos se incrementaron interanualmente en promedio un 60,9% en el año 2022.

El componente del Monotributo correspondiente a la Seguridad Social se incrementó 57,5% como consecuencia de la cantidad de contribuyentes activos en el impuesto<sup>53</sup> y la suspensión de la actualización del componente previsional a ingresar<sup>54</sup> durante el primer semestre del 2021. A partir del segundo semestre del 2021 cobró vigencia la actualización adicional de escalas de Ingresos Brutos que también se estableció para el segundo semestre del 2022<sup>55</sup>.

La recaudación de Riesgos del Trabajo aumentó 73,2%. En este año se encuentra vigente el incremento del aporte correspondiente al Régimen de Casas Particulares<sup>56</sup>.

En el año 2022 la acreditación de planes de facilidades de pago alcanzó \$ 510.448 millones, mientras que en el año 2021 se distribuyeron \$ 281.659 millones. La variación en los montos acreditados obedece a las posibilidades de financiamiento disponibles<sup>57</sup>.



<sup>53</sup> La cantidad de contribuyentes activos en el monotributo autónomo registrados en el año 2022 aumentó 9,5% respecto al año anterior.

<sup>54</sup> Los valores mensuales de las cuotas a ingresar correspondientes a los meses de enero a junio de 2021, fueron retrotraídos a los vigentes para el mes de diciembre de 2020, para cada una de las categorías.

<sup>55</sup> Ley 27.639 (B.O. 22/07/2021) y Ley 27.676 (B.O. 04/07/2022).

<sup>56</sup> Resolución Conjunta 1/2019 (B.O. 07/05/2019).

<sup>57</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/12/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una nueva moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$ 100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O.19/11/2021). Posteriormente, los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 29/04/2022 mediante la R.G. AFIP 5.181 (B.O. 01/04/2022).

### 3.2. Mercado laboral formal

#### Empleadores y Trabajadores según tamaño del empleador 1/ Año 2022 En cápitas

Tamaño del empleador	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo		Variación % respecto a 2021	
	Casos	Est. %	Casos	Est. %	Empleadores	Puestos de trabajo
<b>Total general</b>	<b>526.039</b>	<b>100,0</b>	<b>8.044.944</b>	<b>100,0</b>	<b>1,4</b>	<b>3,3</b>
1	194.532	37,0	194.532	2,4	0,7	0,7
2	89.143	16,9	178.286	2,2	0,7	0,7
3-5	102.265	19,4	383.049	4,8	1,0	1,1
6-10	57.448	10,9	435.853	5,4	2,4	2,4
11-25	44.931	8,5	721.057	9,0	2,9	3,0
26-40	13.164	2,5	420.763	5,2	4,4	4,4
41-50	4.678	0,9	211.244	2,6	3,6	3,6
51-100	10.233	1,9	720.724	9,0	5,4	5,5
101-500	8.277	1,6	1.607.018	20,0	6,7	7,0
501-1500	1.009	0,2	819.809	10,2	2,3	2,3
1501-2500	156	0,0	301.215	3,7	6,0	6,5
2501-5000	120	0,0	398.048	4,9	-3,0	-2,9
Más de 5000	84	0,0	1.653.347	20,6	1,0	1,9

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre de 2021 a noviembre de 2022 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

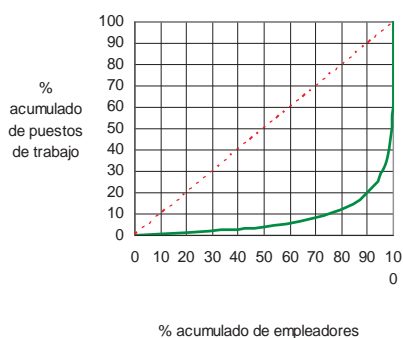
### Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

En el año 2022, la cantidad de empleadores y puestos de trabajo registraron una variación positiva de 1,4% y 3,3% respectivamente.

Los principales aumentos interanuales en empleadores y puestos de trabajo se produjeron en aquellos empleadores que poseen entre 101 y 500 empleados.

En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 92,8% de los empleadores ocupan el 23,8% de los puestos de trabajo, en tanto que el 7,2% restante ocupa el 76,2% del empleo.

Curva de Lorenz  
Empleadores y puestos de trabajo  
Año 2022



#### Trabajadores según tipo de sector 1/ Años 2022 y 2021 En cápitas

Sector	2022	2021	Var. %
<b>Total general</b>	<b>8.044.944</b>	<b>7.784.417</b>	<b>3,3</b>
<b>Público</b>	<b>1.527.133</b>	<b>1.546.026</b>	<b>-1,2</b>
<b>Privado</b>	<b>6.517.811</b>	<b>6.238.392</b>	<b>4,5</b>
Sector bienes	2.182.748	2.069.607	5,5
Sector servicios	4.334.945	4.168.622	4,0
Otros sectores no especificados	118	163	-27,7

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre de 2021 a noviembre de 2022 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

### Trabajadores según tipo de sector

En la clasificación de los puestos de trabajo por tipo de sector, se observa que el sector público presentó una caída interanual de -1,2% mientras que el sector privado aumentó 4,5%.



## Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica

### Salario bruto promedio según tipo de sector

El salario bruto promedio registró un incremento interanual de 69,4% en el año 2022. En el sector privado la suba fue de 67,8%, mientras que en el sector público el aumento alcanzó 76,4%

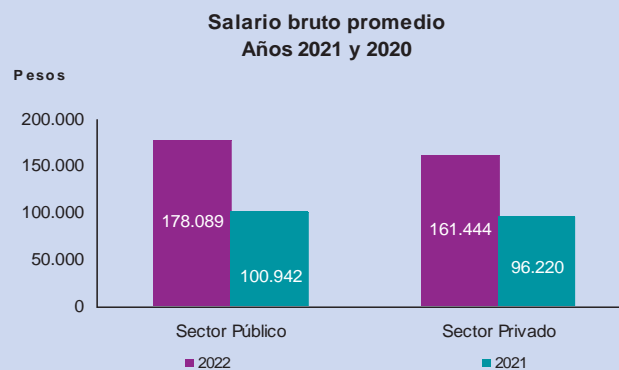
#### Salario bruto promedio según tipo de sector 1/ Años 2022 y 2021 En pesos

Sector	2022	2021	Variación porcentual
<b>Total general</b>	<b>164.607</b>	<b>97.158</b>	<b>69,4</b>
<b>Público</b>	<b>178.089</b>	<b>100.942</b>	<b>76,4</b>
<b>Privado</b>	<b>161.444</b>	<b>96.220</b>	<b>67,8</b>
Sector bienes	181.267	107.782	68,2
Sector servicios	151.459	90.482	67,4
Otros sectores no especificados	104.533	59.807	74,8

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre de 2021 a noviembre de 2022 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Dentro del sector privado, el sector bienes y el sector servicios registraron variaciones interanuales positivas de 68,2% y 67,4%, respectivamente.

El aumento del salario bruto obedece a los incrementos otorgados por los sectores público y privado, y a la suba del salario mínimo vital y móvil que pasó de \$ 25.582 promedio en el año 2021 a \$ 42.538 en el 2022, lo que representa un incremento de 66,3%.



**Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad**

Los puestos de trabajo del sector productor de bienes aumentaron interanualmente 5,4%. La actividad de este sector que registra el principal incremento fue Construcción (16,1%) seguida por Explotación de minas y canteras (7,1%).

La Industria manufacturera ocupa el 54,4% de la mano de obra del sector productor de bienes, seguida Construcción con 19,8% y por Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 15,6%.

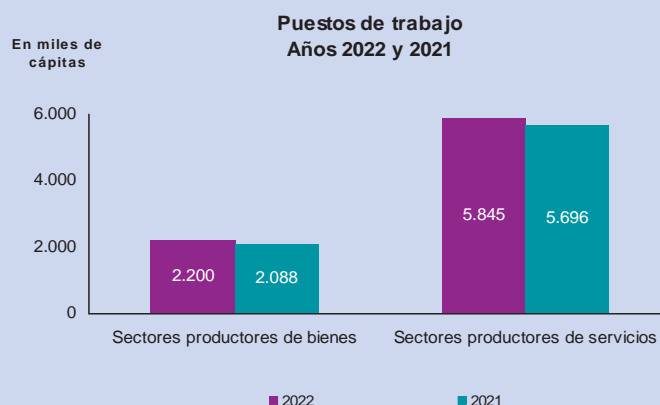
**Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad 1/****Año 2022**

En cápitas y en pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario bruto promedio	Variación % respecto a 2021	
			Puestos de trabajo	Salario bruto promedio
<b>Total general</b>	<b>8.044.944</b>	<b>164.607</b>	<b>3,3</b>	<b>69,4</b>
<b>Sectores productores de bienes</b>	<b>2.199.879</b>	<b>182.597</b>	<b>5,4</b>	<b>68,2</b>
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	342.867	98.425	-1,4	67,3
Explotación de minas y canteras	100.726	502.162	7,1	79,7
Industria manufacturera	1.195.767	189.724	4,2	66,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	66.290	371.546	-0,1	69,5
Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	59.425	237.464	2,1	66,3
Construcción	434.805	118.887	16,1	67,2
<b>Sectores productores de servicios</b>	<b>5.844.947</b>	<b>157.836</b>	<b>2,6</b>	<b>69,8</b>
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.149.281	142.279	4,5	66,5
Servicio de transporte y almacenamiento	471.718	201.500	0,9	77,7
Servicios de alojamiento y servicios de comida	268.787	79.027	19,0	73,4
Información y comunicaciones	248.731	283.977	5,8	66,5
Intermediación financiera y servicios de seguros	222.710	339.671	-1,6	68,0
Servicios inmobiliarios. Servicios profesionales, científicos y técnicos. Actividades administrativas y servicios de apoyo	774.164	131.058	4,5	67,3
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	1.281.185	165.315	-0,9	74,7
Enseñanza	696.890	105.431	2,5	69,6
Salud humana y servicios sociales	339.955	165.417	-1,6	74,9
Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento. Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	389.730	136.133	2,4	68,7
Otras	1.796	306.964	1,0	41,2
<b>Actividades no bien especificadas</b>	<b>118</b>	<b>104.533</b>	<b>-27,7</b>	<b>74,8</b>

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre de 2021 a noviembre de 2022 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

En el sector productor de servicios, los puestos de trabajo totales tuvieron una variación interanual positiva de 2,6%. La actividad que presentó el mayor incremento fue Servicios de alojamiento y servicios de comida con 19,0%, mientras que se observan disminuciones en Intermediación financiera y servicios de seguros y Salud humana y servicios sociales (ambas con -1,6%), y Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria (-0,9%).

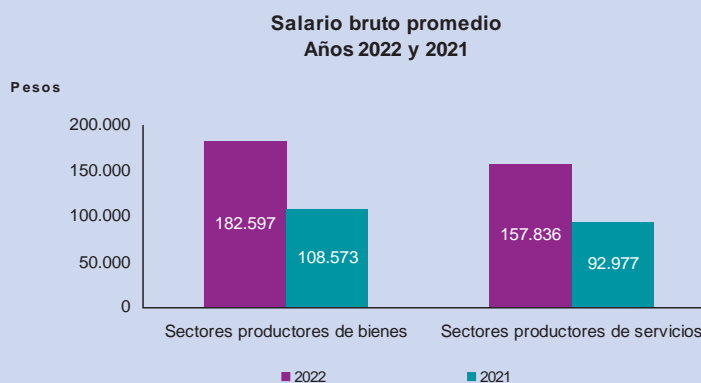


Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria representa el 21,9% del empleo del sector productor de servicios, seguida por Comercio al por mayor y menor con el 19,7%.

En referencia a los salarios, en el sector productor de bienes el salario bruto presentó un incremento de 68,2%. Se destaca la suba registrada en Explotación de minas y canteras con un 79,7%.

En el sector productor de servicios el salario bruto aumentó 69,8%. Las mayores subas se dieron en Servicio de transporte y almacenamiento, Salud humana y servicios sociales, Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria y Servicios de alojamiento y de comida con 77,7%, 74,9%, 74,7% y 73,4% respectivamente.

Los mayores niveles salariales se presentaron en las actividades de Explotación de minas y canteras (\$ 502.162); Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (\$ 371.546) e Intermediación financiera y servicios de seguros (\$ 339.671), mientras que las remuneraciones más bajas corresponden a Servicios de alojamiento y comidas (\$ 79.027); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (\$ 98.425) y Enseñanza (\$ 105.431).

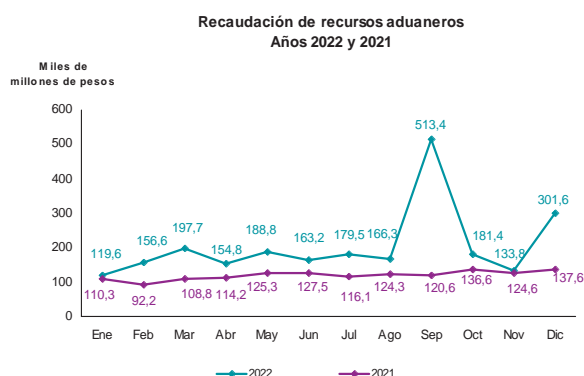


## 4. Recursos aduaneros

Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación  
Años 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2022	2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>2.456.762</b>	<b>1.438.039</b>	<b>1.018.723</b>	<b>70,8</b>
<b>Comercio exterior</b>	<b>2.288.549</b>	<b>1.334.128</b>	<b>954.421</b>	<b>71,5</b>
Derechos de Exportación	1.649.418	963.117	686.300	71,3
Derechos de Importación	531.892	305.698	226.194	74,0
Estadística de Importación y otros	107.239	65.312	41.927	64,2
<b>Tasas aduaneras</b>	<b>67</b>	<b>14</b>	<b>52</b>	<b>370,5</b>
<b>Ingresos Brutos</b>	<b>162.664</b>	<b>101.224</b>	<b>61.440</b>	<b>60,7</b>
<b>Resto</b>	<b>5.482</b>	<b>2.673</b>	<b>2.809</b>	<b>105,1</b>



La recaudación de los recursos aduaneros tuvo una variación interanual de 70,8% en el año 2022, representando el 11,4% de la recaudación total.

Los derechos de exportación aumentaron 71,3%, y los de importación crecieron 74,0%.

La variación positiva de los Recursos aduaneros obedece principalmente a la implementación del Programa de Incremento Exportador<sup>58</sup>, el cual aplicó un tipo de cambio diferencial para la liquidación de los derechos de exportación correspondientes al complejo sojero, a la suba del precio internacional promedio de la mayoría de los productos de los complejos sojero y cerealero, al incremento del tipo de cambio<sup>59</sup> y a la suba en el valor de la base imponible sobre la cual se pagaron derechos.

Atenuaron la variación interanual la modificación en el derecho adicional de exportación que presentó ingresos residuales y la eliminación de la aplicación de derechos de exportación sobre los servicios<sup>60</sup>.

La variación interanual de los derechos de importación fue favorecida por la suba de la base imponible sobre la cual se pagaron derechos y por el incremento del tipo de cambio.

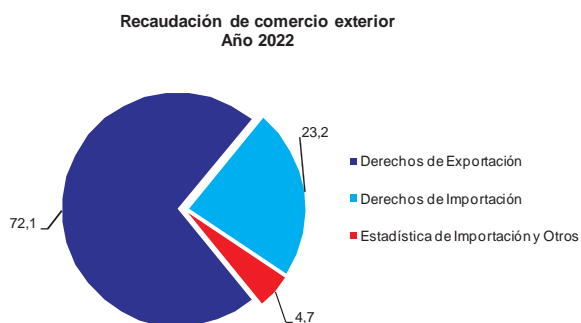
<sup>58</sup> El Dto. 576/2022 (B.O. 05/09/2022) y el Dto. 787/2022 (B.O. 28/11/2022) establecieron, de manera extraordinaria y transitoria, en el último trimestre del año, el Programa de Incremento Exportador, el cual fijó un tipo de cambio diferencial (en una primera instancia de \$ 200 y luego de \$ 230) para la liquidación de soja y sus derivados.

<sup>59</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 95,08 en el año 2021 a \$ 130,70 en este año, lo que representa una suba de 37,5%.

<sup>60</sup> El Dto. 99/2019 (B.O. 30/12/2019) fijó hasta el 31 de diciembre de 2021, un derecho de exportación del 5% a la exportación de las prestaciones de servicios comprendidas en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones. En este año ingresaron \$ 2.703 millones por este concepto, mientras que en el año 2021 ingresaron \$ 20.041 millones.

El incremento en Estadística de Importación y Otros, que aumentó 64,2%, se debe a las mayores importaciones.

Los derechos de exportación representan el 72,1% de los ingresos de comercio exterior, los de importación el 23,2% y la tasa estadística y otros el 4,7%.



### 4.1. Derechos de Exportación

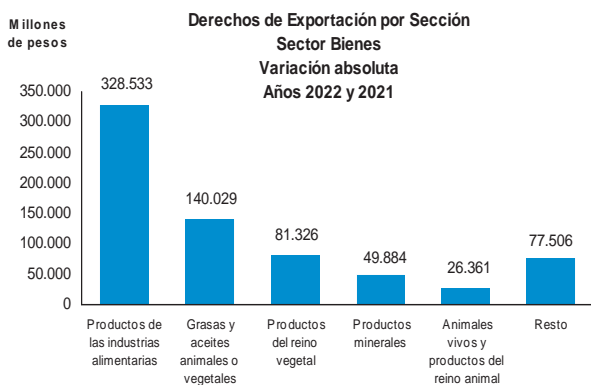
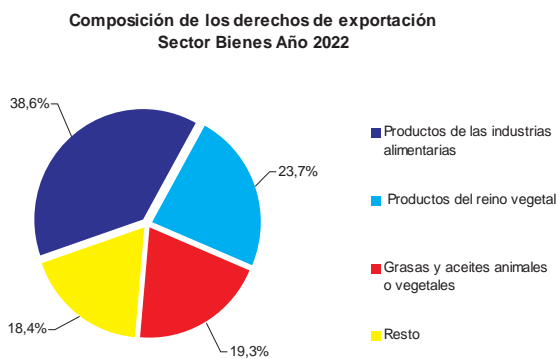
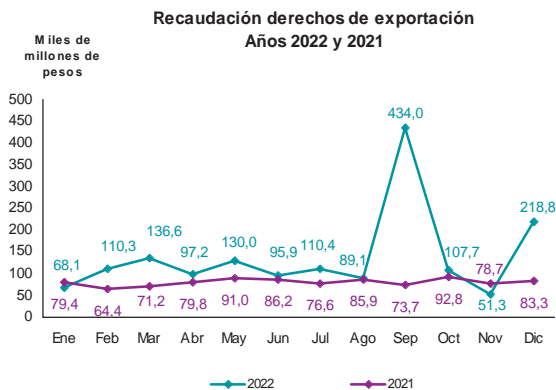
En el año 2022 se recaudaron por derechos de exportación \$ 1.649.418 millones con una variación interanual positiva de 71,3%.

Incidieron a favor la implementación del Programa de Incremento Exportador, la suba de los precios promedio internacionales de la mayoría de los productos de los complejos sojero y cerealero<sup>61</sup>, y la mayor base de cálculo sobre la cual se pagaron derechos.

El mayor aumento en términos absolutos se dio en Productos de las industrias alimentarias, debido principalmente a Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.

La siguiente sección con mayor variación absoluta fue Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.

Le siguieron secciones tales como Productos del reino vegetal, como consecuencia principalmente del aumento de Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales, paja y forrajes.



<sup>61</sup> Las variaciones interanuales del precio promedio del grano, aceite y pellets de soja mostraron aumentos del 14,8%, 17,0% y 16,6%, respectivamente. Mientras que las variaciones interanuales del precio promedio del trigo y maíz reflejaron aumentos del 42,0% y 20,2%, respectivamente.

## 4.2. Derechos de Importación

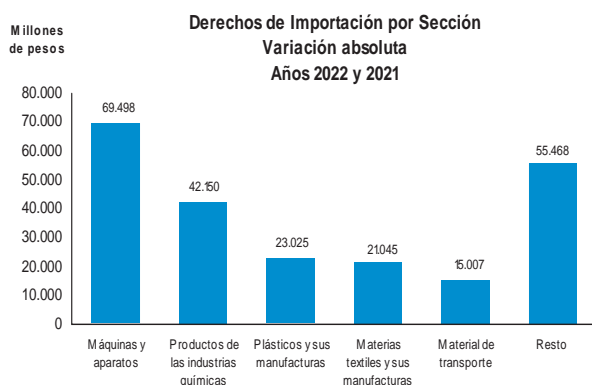
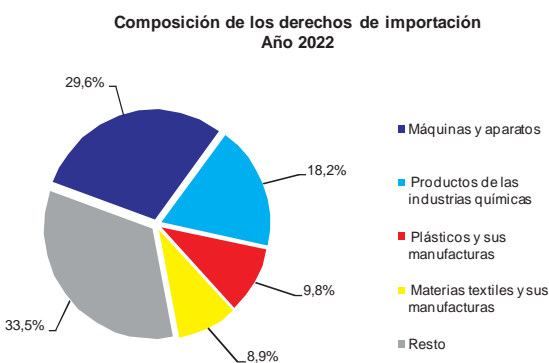
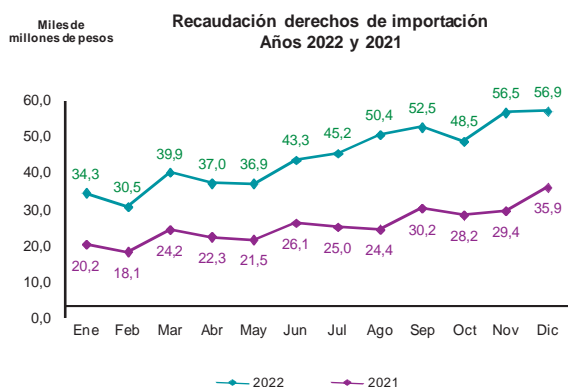
La recaudación de derechos de importación alcanzó \$ 531.892 millones en el año 2022, con un aumento de 74,0% respecto al año anterior.

El aumento de los ingresos obedece al incremento del tipo de cambio y a la de la base imponible sobre la cual se pagaron derechos.

El mayor incremento en términos absolutos fue en la sección Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes debido principalmente a Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos y Máquinas, aparatos y material eléctrico, aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión y sus partes.

La segunda sección con mayor aumento en términos absolutos corresponde a Productos de las industrias químicas, debido a Productos químicos orgánicos, Productos diversos de las industrias químicas y Productos farmacéuticos.

Otra sección que mostró variaciones positivas fue Plásticos y sus manufacturas, debido a los incrementos de Plástico y sus manufacturas y Caucho y sus manufacturas. Le siguieron Materiales textiles y sus manufacturas y Material de transporte.



## 5. La recaudación en el cuarto trimestre de 2022

**Comparativo de la recaudación**  
**Cuarto trimestre de 2022 y 2021**  
 En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>6.688.291</b>	<b>3.484.568</b>	<b>3.203.724</b>	<b>91,9</b>
Impuestos 1/	4.399.662	2.204.808	2.194.853	99,5
Seguridad social	1.669.719	866.845	802.874	92,6
Recursos aduaneros	616.775	398.790	217.985	54,7
Facilidades de pago sin asignar 2/	2.136	14.124	-11.988	-84,9
<b>Recursos Tributarios</b>	<b>6.225.392</b>	<b>3.233.637</b>	<b>2.991.754</b>	<b>92,5</b>

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.  
 2/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.

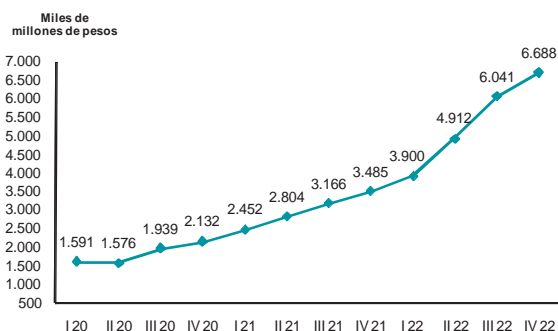
La recaudación correspondiente al cuarto trimestre del año 2022 aumentó 91,9% respecto al mismo período del año anterior y alcanzó \$ 6.688.291 millones. Los Recursos Tributarios<sup>62</sup>, es decir, aquellos destinados al Sector Público, crecieron 92,5% interanualmente.

La recaudación de Impuestos, Recursos de la Seguridad Social y Aduaneros presentaron una variación interanual de 99,5%, 92,6% y 54,7%, respectivamente. Los ingresos de este período se vieron positivamente afectados por la disminución de las restricciones adoptadas<sup>63</sup> a partir de marzo 2020 a raíz de la pandemia, con el consiguiente impacto en el nivel de actividad económica.

Los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias representan el 78,8% del total recaudado por impuestos, y a su vez explican el 82,4% del crecimiento interanual total.

El incremento de las remuneraciones<sup>64</sup>, el aumento del tope máximo de la base imponible<sup>65</sup>, la finalización de la vigencia de determinadas medidas en respuesta a la emergencia sanitaria<sup>66</sup>, y la recuperación económica y de puestos de trabajo luego de la pandemia permitieron el crecimiento de la recaudación de Seguridad Social.

Recaudación Total



<sup>62</sup> Es la recaudación total de la AFIP a la que se le deducen los Aportes con destino a Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Seguro Colectivo de Vida, Impuesto a los Sellos y otras recaudaciones aduaneras.

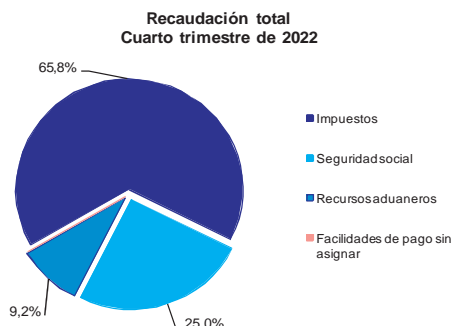
<sup>63</sup> Dto. 297/2020 (B.O. 20/03/2020), Dto. 520/2020 (B.O. 08/06/2020), y sus modificatorias.

<sup>64</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 85,1% en este trimestre.

<sup>65</sup> El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 283.742,60 en el cuarto trimestre de 2021 y de \$ 474.530,27 en este trimestre, lo que implica un incremento de 67,2%.

<sup>66</sup> Dto. 297/2020 (B.O. 20/03/2020), Dto. 520/2020 (B.O. 08/06/2020), y sus modificatorias.





La variación positiva de los Recursos Aduaneros obedece principalmente a los mayores ingresos derivados de la reapertura del programa de incremento exportador, a la suba en el valor en dólares de las exportaciones e importaciones por las cuales se pagaron derechos, al aumento del tipo de cambio<sup>67</sup> y a la suba en el precio internacional de determinados productos de los complejos sojero y cerealero.

Como Recurso no Tributario ingresaron en el trimestre \$ 2.383 millones en concepto de Aporte Solidario y Extraordinario<sup>68</sup>.

<sup>67</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 100,45 en el cuarto trimestre de 2021 a \$ 162,45 en este año, lo que representa una suba de 61,7%.

<sup>68</sup> La Ley 27.605 (B.O. 18/12/2020) creó, con carácter de emergencia y por única vez, un aporte extraordinario, obligatorio, que recaerá sobre las personas humanas y sucesiones indivisas residentes por la totalidad de sus bienes en el país y en el exterior y sobre las personas humanas y sucesiones indivisas no residentes por la totalidad de sus bienes en el país, en el caso de que los mismos superen la suma de \$ 200 millones, con vencimiento el 22/03/2021. La R.G. 4.942 (B.O. 12/03/2021) habilita a los sujetos alcanzados a solicitar la adhesión al Régimen de Facilidades de Pago hasta el 18/04/2021. La R.G. 4.954 (B.O. 30/03/2021) prorroga el vencimiento de la presentación de la declaración jurada y pago para el 16/04/2021, inclusive.

## 6. Recaudación de impuestos

Impuestos. Comparativo de la recaudación  
Cuarto trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total 1/</b>	<b>4.399.662</b>	<b>2.204.808</b>	<b>2.194.853</b>	<b>99,5</b>
IVA Neto de devoluciones	1.875.476	947.864	927.612	97,9
Ganancias	1.590.241	709.691	880.549	124,1
Cuentas Corrientes	428.977	228.287	200.690	87,9
Combustibles	134.535	108.484	26.051	24,0
Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	150.981	83.216	67.764	81,4
Bienes Personales	129.311	84.064	45.247	53,8
Monotributo - Recursos impositivos	10.894	8.455	2.439	28,8
Impuesto Solidario (PAIS)	95.090	45.709	49.380	108,0
Resto	19.156	9.638	9.519	98,8
Reintegros Fiscales (-)	35.000	20.600	14.400	69,9

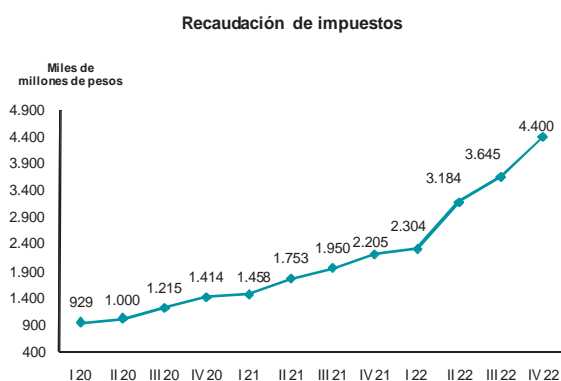
1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

La recaudación de impuestos correspondiente al cuarto trimestre de 2022 aumentó interanualmente 99,5%, alcanzando \$ 4.399.662 millones. Estos ingresos representaron el 65,8% de la recaudación total.

El incremento de los ingresos se debe principalmente al desempeño de los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias, que contribuyeron con el 82,4% del crecimiento interanual registrado.

La recaudación del IVA Neto de devoluciones alcanzó una variación interanual de 97,9% y se vio favorecida por determinadas restricciones vigentes durante el cuarto trimestre de 2021 producto de la emergencia sanitaria y de las medidas de cuidado adoptadas<sup>69</sup>, que impactaron en dicho período.

El impuesto a las Ganancias tuvo una variación de 124,1% debido principalmente a mayores ingresos por retenciones por la suba de la alícuota del régimen de percepción de moneda extranjera y por la implementación de una alícuota adicional<sup>70</sup>, y por el establecimiento de un pago a cuenta extraordinario para determinadas sociedades<sup>71</sup>.

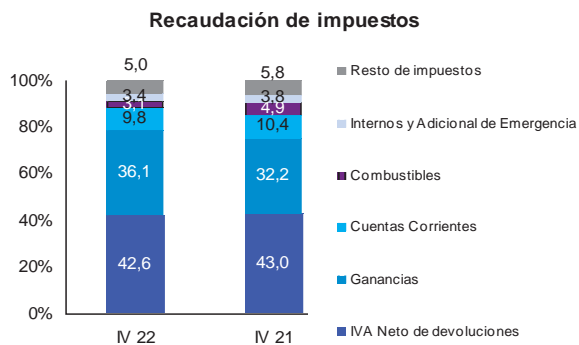


<sup>69</sup> Dto. 297/2020 (B.O. 20/03/2020), Dto. 520/2020 (B.O. 08/06/2020), y sus modificatorias.

<sup>70</sup> R.G AFIP 5.272/2022 (B.O 13/10/2022). Se adecúa el régimen que se aplica sobre operaciones alcanzadas por el Dto. 99/2019 e Impuesto Solidario PAIS (Ley 27.541/2020). Se incrementa la cantidad de operaciones alcanzadas como así también la alícuota para ciertas operaciones.

<sup>71</sup> R.G (AFIP) 5.248 (B.O. 16/08/2022).

El Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) recaudó \$ 95.090 millones, con una variación interanual de 108,0%. La misma se encuentra incidida favorablemente por el incremento del tipo de cambio y de la demanda.



## 6.1. Impuesto al Valor Agregado

## IVA. Comparativo de la recaudación

## Cuarto trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>IVA Bruto</b>	<b>1.904.076</b>	<b>971.864</b>	<b>932.212</b>	<b>95,9</b>
Pagos directos impositivos	745.884	309.224	436.660	141,2
Pagos directos aduaneros	449.852	272.786	177.065	64,9
Retenciones impositivas	523.407	279.417	243.990	87,3
Retenciones aduaneras	184.933	110.437	74.496	67,5
Devoluciones (-)	28.600	24.000	4.600	19,2
<b>IVA Neto</b>	<b>1.875.476</b>	<b>947.864</b>	<b>927.612</b>	<b>97,9</b>

El IVA neto de devoluciones aumentó 97,9% y representó el 28,0% de la recaudación total del trimestre. La recaudación del IVA bruto, es decir, sin descontar devoluciones, registró una variación interanual de 95,9%.

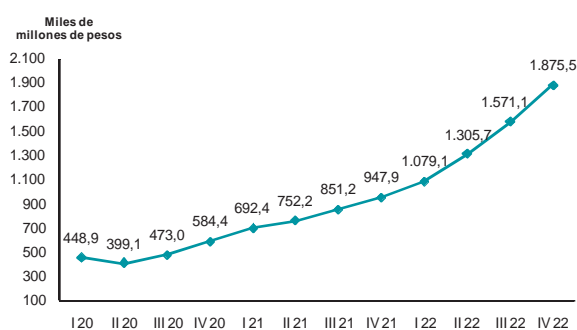
Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 141,2% y 87,3% respectivamente, representando el 66,7% de la recaudación del IVA bruto. Por su parte, los pagos directos y retenciones aduaneras crecieron 64,9% y 67,5%, respectivamente.

La variación interanual de este período se vio incidida positivamente por la mejora en el nivel de actividad económica respecto al mismo trimestre del año anterior el cual se encontraba afectado por la emergencia sanitaria<sup>72</sup>.

Por otra parte, la variación se vio atenuada por el aumento de la financiación de deuda corriente de las obligaciones vencidas en el trimestre<sup>73</sup> y por mayores devoluciones a exportadores<sup>74</sup> y del Régimen de Comercialización de Granos<sup>75</sup>.

En este trimestre se encuentran vigentes el impuesto sobre los servicios digitales<sup>76</sup> y el reintegro de IVA a turistas<sup>77</sup>.

Recaudación de IVA Neto



<sup>72</sup> Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

<sup>73</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019), y sus modificatorias hasta el 31/12/2022. El acogimiento de deuda corriente alcanzó \$ 125.035 millones en este período, \$ 78.596 millones más que en igual período de 2021.

<sup>74</sup> Durante este trimestre se computaron \$ 28.600 millones por Devoluciones a Exportadores, \$ 4.600 millones más que en el año anterior.

<sup>75</sup> Durante este trimestre se computaron devoluciones mediante el Régimen de Comercialización de Granos por \$ 45.000 millones, \$ 24.600 millones más que el mismo trimestre del año anterior.

<sup>76</sup> Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017). El impuesto a los servicios digitales ascendió a \$ 7.042 millones.

<sup>77</sup> R.G. (AFIP) 3.971 (B.O. 30/12/2016), Resolución (MT) N° 566/16 (B.O. 30/12/2016) y R.G. 4.106 (B.O. 17/08/2017). Se computaron \$ 3.158 millones por este concepto, un aumento de 768,6% respecto al mismo período del año anterior, debido a la apertura de fronteras al turismo.

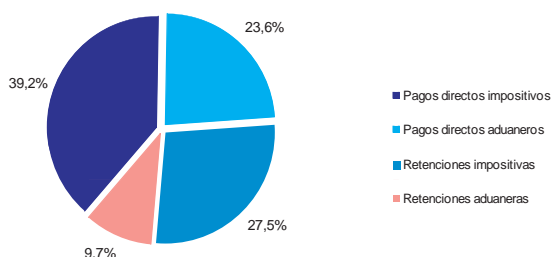
El IVA Impositivo y el IVA Aduanero deben analizarse globalmente ya que el aduanero constituye un crédito fiscal del impositivo. La variación del IVA Aduanero fue favorecida por el aumento del tipo de cambio<sup>78</sup> y de las importaciones.

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el trimestre<sup>79</sup> surge que los débitos fiscales aumentaron 100,7% interanualmente, mientras que los créditos fiscales crecieron 99,2%. El saldo técnico a favor de AFIP presentó un incremento de 97,0%, mientras que el saldo de impuesto a favor de AFIP creció 104,2%.

Los pagos a cuenta de IVA con origen en otros tributos alcanzaron \$ 19.399 millones, registrando una variación interanual positiva de 60,0% con respecto a igual período del año anterior. La recaudación de los créditos fiscales correspondiente a la diferencia entre las contribuciones abonadas y aquellas correspondientes a las reducciones zonales alcanzaron una variación interanual positiva de 89,9%.

Durante este trimestre continúa la imputación en el IVA de los créditos fiscales de los reintegros que hicieron las entidades financieras en el marco del régimen de sectores vulnerados<sup>80</sup>. Dicha imputación es realizada a los fines de no afectar la recaudación del IVA.

Recaudación de IVA Bruto  
Cuarto trimestre de 2022



#### Impuesto al Valor Agregado

##### Conceptos incluidos en la declaración jurada

Cuarto trimestre de 2022 y 2021 1/

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	6.684.849	3.330.865	3.353.984	100,7
Crédito Fiscal	5.625.856	2.824.480	2.801.376	99,2
<b>Saldo técnico a favor de AFIP</b>	<b>1.510.203</b>	<b>766.490</b>	<b>743.713</b>	<b>97,0</b>
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	778.337	396.523	381.814	96,3
<b>Saldo de impuesto a favor de AFIP</b>	<b>927.330</b>	<b>454.206</b>	<b>473.124</b>	<b>104,2</b>

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales septiembre, octubre y noviembre 2022 presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

<sup>78</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisor BNA se incrementó 61,7% respecto del cuarto trimestre del año anterior.

<sup>79</sup> Ley 27.264 (B.O. 01/08/2016) y R.G. (AFIP) 4.010 (B.O. 09/03/2017).

<sup>80</sup> La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.676 (B.O. 18/02/2020) establecieron un régimen de reintegros para sectores vulnerados del 15% de las operaciones de compras de bienes muebles realizadas mediante tarjetas de débito asociadas a cuentas vinculadas a beneficiarios de jubilación, pensión y/o asignación, que puede ser tomado por parte de las entidades financieras como crédito computable contra las obligaciones del IVA o del Impuesto sobre los Débitos y Créditos. Dicho monto no podía superar inicialmente los \$ 700 mensuales por beneficiario. La normativa fue sucesivamente extendida y el monto actualizado. Por último, la R.G. (AFIP) 5.221 (B.O. 30/06/2022) extendió el régimen de reintegros hasta el 31/12/2022, inclusive, y actualizó el monto mensual en \$ 2.028. Se computaron \$ 6.043 millones durante el cuarto trimestre de 2022.

**Impuesto al Valor Agregado**  
**Pagos a cuenta y créditos fiscales**  
**Cuarto trimestre de 2022 y 2021**  
 En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>19.399</b>	<b>12.123</b>	<b>7.276</b>	<b>60,0</b>
Combustibles	4.898	4.487	411	9,1
Crédito Fiscal - Contribuciones	14.501	7.636	6.865	89,9

**IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica**  
**Cuarto trimestre de 2022 y 2021 1/**  
 En millones de pesos

Actividad Económica	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>1.904.076</b>	<b>971.864</b>	<b>932.212</b>	<b>95,9</b>
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	102.697	43.124	59.573	138,1
B Explotación de minas y canteras	73.848	39.996	33.852	84,6
C Industria manufacturera	634.992	316.590	318.403	100,6
D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	47.503	33.239	14.264	42,9
E Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	11.736	6.495	5.240	80,7
F Construcción	77.846	36.151	41.696	115,3
G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas	490.639	267.377	223.262	83,5
H Servicio de transporte y almacenamiento	42.293	30.248	12.044	39,8
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	23.557	8.387	15.170	180,9
J Información y comunicaciones	93.628	51.902	41.726	80,4
K Intermediación financiera y servicios de seguros	139.287	56.766	82.521	145,4
L-M -N Servicios inmobiliarios; Servicios Profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	137.858	68.413	69.446	101,5
Otras Actividades	28.191	13.175	15.015	114,0

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales septiembre, octubre y noviembre.

En este trimestre se acreditaron en el impuesto \$ 170.903 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago, en tanto que en el mismo período del año anterior la acreditación había alcanzado \$ 62.642 millones. La variación en los montos acreditados obedece principalmente a las posibilidades de financiamiento disponibles<sup>81</sup>.

## Recaudación del IVA por actividad económica

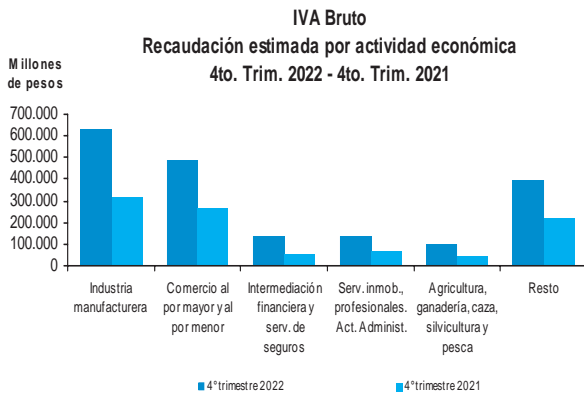
La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto. Se clasifica según la actividad principal declarada por el contribuyente incluyendo los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

La recaudación de IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que éstos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron: Industria manufacturera, Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; e Intermediación financiera y servicios de seguros.

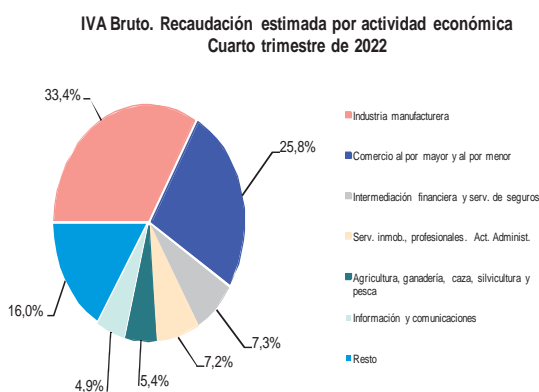
<sup>81</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/12/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una nueva moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$ 100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O.19/11/2021). Posteriormente, los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 29/04/2022 mediante de la R.G. (AFIP) 5.181 (B.O. 01/04/2022).

En términos relativos, las actividades que más crecieron interanualmente fueron: Servicios de alojamiento y servicios de comida (180,9%); Intermediación financiera y servicios de seguros (145,4%); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (138,1%).



La variación interanual de Industria manufacturera obedece principalmente al incremento registrado en Fabricación de productos químicos, farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; la Fabricación de sustancias químicas básicas; la Fabricación de vehículos automotores; y la Fabricación de productos de la refinación del petróleo.

En Comercio al por mayor y al por menor se destacaron los desempeños de Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y venta al por mayor especializada; Venta al por mayor en comisión o consignación; y Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos y equipos de telecomunicaciones en comercios especializados.



En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 33,4% del ingreso del trimestre, Comercio al por mayor y al por menor el 25,8%; e Intermediación financiera y servicios de seguros el 7,3%.

## 6.2. Impuesto a las Ganancias

**Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación**  
**Cuarto trimestre de 2022 y 2021**  
 En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>1.590.241</b>	<b>709.691</b>	<b>880.549</b>	<b>124,1</b>
<b>Pagos directos</b>	<b>636.426</b>	<b>264.964</b>	<b>371.461</b>	<b>140,2</b>
Sociedades	450.615	140.701	309.914	220,3
Personas Humanas	106.227	62.308	43.919	70,5
Planes de Facilidades de pago y otros menores 1/	79.584	61.955	17.628	28,5
<b>Retenciones</b>	<b>953.815</b>	<b>444.727</b>	<b>509.088</b>	<b>114,5</b>
Impositivas	856.439	383.298	473.141	123,4
Aduaneras	97.376	61.429	35.947	58,5

1/ Corresponde a Sociedades y Personas Humanas.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el cuarto trimestre del año 2022 aumentó 124,1% respecto a igual período del año 2021, representando 23,8% de la recaudación total.

Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 140,2% y 123,4%, respectivamente, representando el 93,9% de la recaudación del impuesto. Por su parte, los ingresos correspondientes a retenciones aduaneras aumentaron 58,5%.

La variación del período responde principalmente a mayores ingresos por retenciones impositivas y al incremento de los ingresos de las sociedades debido a la implementación de un pago a cuenta extraordinario<sup>82</sup>.

En las retenciones impositivas incidieron a favor las modificaciones en el régimen aplicable a la percepción de moneda extranjera<sup>83</sup>, que además incorporó alícuotas adicionales en determinados conceptos<sup>84</sup>, la suba de salarios<sup>85</sup> y a los mayores ingresos por beneficiarios del exterior.

<sup>82</sup> La R.G. (AFIP) 5.248/2022 (B.O. 16/08/2022) estableció por única vez un pago a cuenta del impuesto para aquellos contribuyentes cuyo impuesto determinado en la declaración jurada del período fiscal 2021 o 2022 según corresponda, sea igual o superior a cien millones de pesos (\$ 100.000.000) o en el caso que el monto de su resultado impositivo, antes de aplicar la deducción de quebrantos de ejercicios anteriores si existiesen, exceda los trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000). Las alícuotas son del 25% para aquellos sujetos con Impuesto Determinado superior a \$ 0 y del 15% para los restantes. El pago del mismo se abona en tres cuotas iguales y consecutivas. En este trimestre ingresaron \$ 232.138 millones por este concepto que incluye cuotas de los cierres agosto a diciembre 2021 y enero a febrero 2022.

<sup>83</sup> R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020). Además, la modificatoria R.G. (AFIP) 5.232 (B.O. 14/07/2022) incrementó las alícuotas para las operaciones previstas en los incisos "b, c, d y e" del artículo 35 de la Ley 27.541 del 35% al 45%. Durante el cuarto trimestre 2022 se recaudaron \$ 142.235 millones por la suma de los conceptos.

<sup>84</sup> La R.G. (AFIP) 5.272 (B.O. 13/10/2022) estableció para las operaciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 35 de la Ley 27.541 una percepción del 45% cuando el monto mensual por sujeto sea inferior a USD 300 y una alícuota adicional del 25% cuando sea mayor a este valor. Para las operaciones de los incisos d) y e) de la mencionada Ley y para las del inciso b) del artículo 13 bis del Dto. 99/2019 (B.O. 28/12/2019) se practicará una percepción del 45% y otra del 25%. La devolución de la alícuota adicional se realizará del Impuesto a las Ganancias para los sujetos que no sean personas humanas o sucesiones indivisas se recaudaron \$7.275 millones bajo este concepto.

<sup>85</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 85,1% en este trimestre.

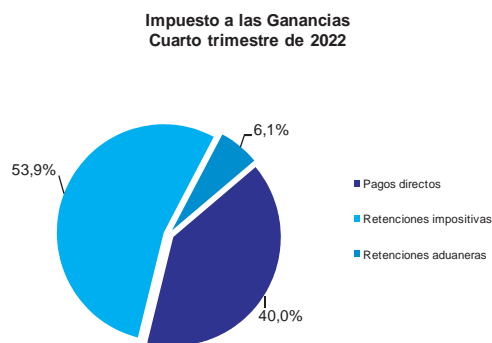




En sentido contrario, atenuaron la variación interanual la actualización de escalas, el aumento de las deducciones admitidas<sup>86</sup> y la suba del tope máximo de la base imponible de aportes<sup>87</sup>.

Durante este trimestre se encontró vigente la deducción especial incrementada aplicada para determinados sueldos<sup>88</sup>.

Los montos distribuidos en el impuesto provenientes de los planes de facilidades de pago alcanzaron \$ 79.584 millones en este trimestre, mientras que el año anterior la suma había sido de \$ 61.955 millones. El incremento se vio incidido favorablemente por las posibilidades de financiamiento disponibles<sup>89</sup>.



La variación de las retenciones aduaneras del período se explica principalmente por el aumento del tipo de cambio y de las importaciones.

<sup>86</sup> La Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) dispuso la actualización anual por RIPTE de las escalas y las deducciones personales computables.

<sup>87</sup> El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 283.742,60 en el cuarto trimestre de 2021 y de \$ 474.530,27 en este trimestre, lo que implica un incremento de 67,2%.

<sup>88</sup> Ley 27.617 (B.O. 21/04/2021), Dto. 298/2022 (B.O. 07/06/2022) y 714/2022 (B.O. 28/10/2022).

<sup>89</sup> La R.G. (AFIP) 4.057 (B.O. 23/05/2017) permite regularizar el saldo de las declaraciones juradas anuales. La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/12/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una nueva moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) y la R.G. (AFIP) 4.816 (B.O. 16/09/2020) modificaron la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. Posteriormente, los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 29/4/2022 mediante la R.G. (AFIP) 5.181 (B.O. 01/04/2022).

**Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación  
Cuarto trimestre de 2022 y 2021**

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>450.615</b>	<b>140.701</b>	<b>309.914</b>	<b>220,3</b>
Declaraciones juradas 1/	44.998	30.992	14.007	45,2
Anticipos	168.241	108.390	59.852	55,2
Pago a cuenta extraordinario 2/	232.138	-	232.138	-
Resto	5.238	1.319	3.919	297,0

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Resolución General AFIP N° 5248/2022.

**Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica****Cuarto trimestre de 2022 y 2021 1/**

En millones de pesos

Actividad Económica	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>363.970</b>	<b>199.083</b>	<b>164.887</b>	<b>82,8</b>
A Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	53.506	28.947	24.559	84,8
B Explotación de Minas y Canteras	1.956	904	1.052	116,4
C Industria Manufacturera	127.883	59.833	68.050	113,7
D + E Suministro de Electrici- dad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	2.931	1.080	1.851	171,4
F Construcción	10.827	4.969	5.858	117,9
G Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas	90.224	43.228	46.996	108,7
H Servicio de Transporte y Almacenamiento	17.922	5.865	12.056	205,6
I Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	3.764	1.385	2.379	171,7
J Información y Comuni- caciones	10.884	7.890	2.994	37,9
K Intermediación Finan- ciera y Servicios de Seguros	11.609	29.161	-17.552	-60,2
L+M+N Servicios Inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	23.794	11.778	12.016	102,0
Otras actividades	8.673	4.044	4.629	114,5

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio mayo, junio y julio.

**Impuesto a las Ganancias  
Sociedades**

La variación interanual correspondiente a las sociedades fue de 220,3%. Los ingresos por anticipos crecieron un 55,2% mientras que los ingresos por saldo de declaración jurada aumentaron 45,2%.

El incremento de la recaudación obedece principalmente a la implementación del pago a cuenta extraordinario, al mayor monto en concepto de anticipos por el aumento del impuesto determinado del anterior período fiscal y mayores pagos directos por el incremento en los ingresos de las sociedades.

En este trimestre aplicó el ajuste por inflación para todos los cierres<sup>90</sup>.

El impuesto determinado por las sociedades con vencimiento en el trimestre creció 82,8%, siendo las actividades Industria Manufacturera; Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca las que registraron las variaciones absolutas más altas, concentrando el 84,7% del aumento total.

La única variación negativa se presenta en Intermediación Financiera y Servicios de Seguros.

<sup>90</sup> Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017). Operó en el trimestre el vencimiento del plazo de presentación e ingreso del saldo de declaración jurada para las sociedades con cierre de ejercicio de mayo, junio y julio, presentadas en octubre, noviembre y diciembre, en cada año respectivamente.

## Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

### Ganancias Personas Humanas Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2022 y 2021 En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>106.227</b>	<b>62.308</b>	<b>43.919</b>	<b>70,5</b>
Declaraciones juradas 1/	20.930	6.555	14.375	219,3
Anticipos	82.436	53.834	28.601	53,1
Impuestos cedulares 2/	1.838	1.349	490	36,3
Resto	1.023	570	453	79,4

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye enajenación de inmuebles y renta financiera.

La recaudación correspondiente a las personas humanas aumentó 70,5% interanualmente. Los anticipos<sup>91</sup> tuvieron una variación interanual positiva de 53,1% mientras que las declaraciones juradas crecieron 219,3%.

La variación positiva se debe principalmente al incremento del impuesto determinado para el período fiscal 2021, que implicó mayores ingresos de anticipos del período fiscal 2022.

A su vez, los ingresos por saldo de declaración jurada e Impuesto Cedular fueron residuales al no registrarse vencimientos durante el período.

### 6.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

#### Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2022 y 2021 En millones de pesos

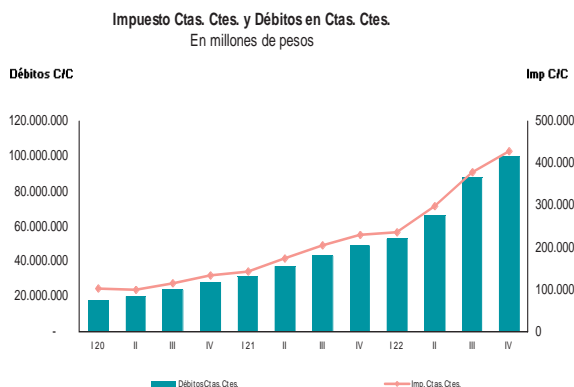
Concepto	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Importe	428.977	228.287	200.690	87,9%
Días hábiles 1/	60	61	-1	-1,6%
Promedio diario	7.149,6	3.742,4	3.407	91,0%

1/ Corresponde a la cantidad de días hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

La recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente aumentó 87,9% respecto a igual período de 2021, representando el 6,4% del total recaudado. El incremento de los ingresos se explica por el aumento de los montos de las transacciones bancarias gravadas.

Inició favorablemente la modificación de las alícuotas reducidas para el sector salud<sup>92</sup>.

Durante este trimestre se aplica el impuesto para las operaciones de compra-venta realizadas a través de proveedores de servicios de pago<sup>93</sup>.



<sup>91</sup> Operó en el trimestre el vencimiento del segundo y tercer anticipo del período fiscal 2022.

<sup>92</sup> Dto. 577/2022 (B.O. 06/09/2022). Si bien las alícuotas no fueron completamente regularizadas, aumentaron de 0,25% y 0,5% a 0,338% y 0,676% para créditos y débitos, respectivamente

<sup>93</sup> Dto. 301/2021 (B.O. 08/05/2021) y R.G. (AFIP) 5.031/2021 (B.O. 26/07/2021).

El cómputo de parte de lo abonado en este tributo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias alcanzó \$ 82.123 millones en este trimestre, mientras que en el cuarto trimestre de 2021 el cómputo fue de \$ 41.135 millones.

## 6.4. Impuesto sobre los Combustibles

### Impuestos sobre los Combustibles 1/ Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2022 y 2021 En millones de pesos

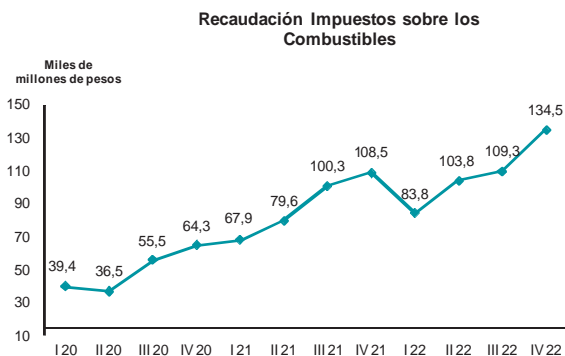
Concepto	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>134.535</b>	<b>108.484</b>	<b>26.051</b>	<b>24,0</b>
Combustibles Líquidos	110.503	90.184	20.319	22,5
Dióxido de Carbono	10.519	8.860	1.659	18,7
Recargo consumo de gas	13.513	9.439	4.073	43,2

1/ Incluye Impuesto sobre los Combustibles Ley 23.966 y Recargo al Consumo de Gas Ley 25.565.

La recaudación de los Impuestos sobre los Combustibles aumentó 24,0% respecto a igual trimestre de 2021 y representó el 2,0% de la recaudación total.

El Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Impuesto al Dióxido de Carbono tienen un esquema de suma fija por litro con valores que se actualizan por trimestre calendario sobre las variaciones del IPC<sup>94</sup>.

La variación interanual se vio incidida favorablemente por el incremento del importe en el monto del impuesto<sup>95</sup> a partir del 1° de octubre de 2022. Cabe destacar que, a pesar de esto último, se mantiene el atraso generado por las anteriores prórrogas de la actualización.



<sup>94</sup> Dto. 501/2018 (B.O. 01/06/2018).

<sup>95</sup> Dto. 561/2022 (B.O. 31/08/2022).

## 6.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

### Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos. Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total Internos</b>	<b>142.327</b>	<b>77.801</b>	<b>64.526</b>	<b>82,9</b>
Tabacos (cigarrillos)	70.217	42.589	27.628	64,9
Resto	72.110	35.213	36.897	104,8
<b>Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos</b>	<b>8.654</b>	<b>5.415</b>	<b>3.239</b>	<b>59,8</b>
<b>Total Internos y Adicional</b>	<b>150.981</b>	<b>83.216</b>	<b>67.764</b>	<b>81,4</b>

La recaudación del total de Internos creció interanualmente 82,9%, mientras que la correspondiente al Adicional sobre Cigarrillos aumentó 59,8% en el cuarto trimestre del 2022. La participación conjunta de ambos conceptos sobre el total recaudado fue de 2,3%.

El crecimiento en la recaudación de Tabacos obedece al incremento de los precios y de las cantidades vendidas respecto del cuarto trimestre de 2021, afectando también al Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos.

La recaudación de Resto de Internos creció 104,8% interanualmente. Los principales aumentos relativos se dieron en Vehículos, automotores, motores y aeronaves<sup>96</sup>, Bebidas alcohólicas, y Otros bienes y servicios.

En términos absolutos, los principales incrementos se produjeron en Vehículos, automotores, motores y aeronaves; Cervezas e Internos aduaneros.

Recaudación de Impuestos Internos



### Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Resto</b>	<b>72.110</b>	<b>35.213</b>	<b>36.897</b>	<b>104,8</b>
Seguros	289	171	118	69,5
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	354	207	147	70,8
Bebidas alcohólicas	7.562	3.435	4.127	120,2
Cervezas	15.760	9.383	6.378	68,0
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	9.617	5.090	4.528	89,0
Objetos suntuarios	91	107	-16	-14,8
Otros bienes y servicios	10.334	4.725	5.609	118,7
Telefonía celular	2.193	1.678	515	30,7
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	12.464	3.251	9.213	283,4
Varios 1/	0	0	0	-,-
Internos Aduaneros	13.445	7.167	6.278	87,6
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	5.267	2.619	2.648	101,1
Resto	8.178	4.548	3.630	79,8

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

<sup>96</sup> Dto. 1/2019 (B.O. 03/01/2019), Ley 27.467 (B.O. 04/12/2018) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

## 6.6. Impuesto sobre los Bienes Personales

**Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación****Cuarto trimestre de 2022 y 2021**

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>129.311</b>	<b>84.064</b>	<b>45.247</b>	<b>53,8</b>
Bienes personales	107.105	62.604	44.502	71,1
Declaraciones juradas 1/	6.356	3.572	2.784	78,0
Anticipos	77.336	55.516	21.820	39,3
Percepciones Ley 27.541	23.357	3.426	19.931	581,7
Resto /2	56	90	-34	-37,7
Acciones y participaciones societarias	2.633	1.001	1.632	162,9
Planes de facilidades de pago 3/	19.573	20.459	-886	-4,3

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ R.G. 4673/2020 y sus modificatorias. Incluye pago a cuenta.

3/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.

La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó una variación interanual de 53,8%, conformando el 1,9% del total recaudado.

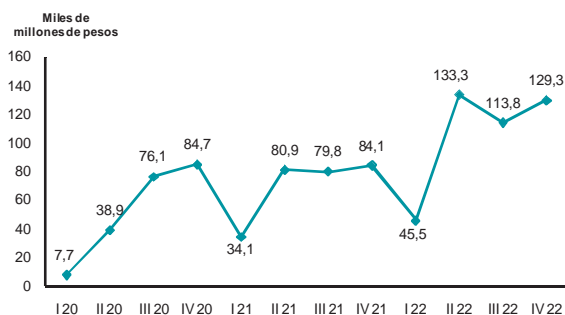
Los ingresos correspondientes a las Declaraciones Juradas, Anticipos<sup>97</sup> y Acciones y Participaciones Societarias, aumentaron un 78,0%, 39,3% y 162,9% respectivamente.

La recaudación de las Declaraciones juradas y Acciones y participaciones societarias fueron residuales, ya que no se registraron vencimientos en el período, en tanto los mayores ingresos de anticipos fueron producto del incremento del impuesto determinado del período fiscal 2021.

Inició positivamente el aumento en la alícuota a aplicar para las percepciones por compra de moneda extranjera<sup>98</sup>, y la implementación de una alícuota adicional a viajes y gastos en el exterior<sup>99</sup>.

La variación interanual negativa de planes de facilidades de pago obedece a modificaciones en el calendario de vencimientos aplicados en el año 2021<sup>100</sup>.

Recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales



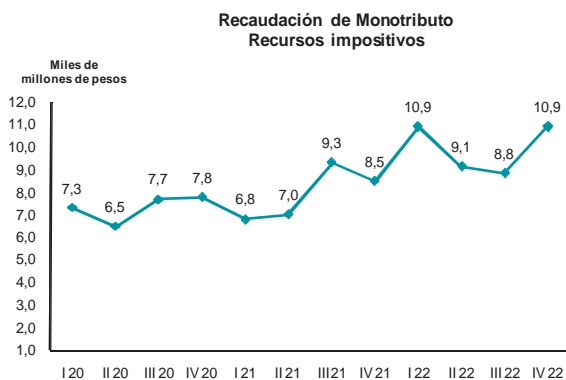
<sup>97</sup> En este trimestre operaron los vencimientos del segundo y tercer anticipo del período fiscal 2022.

<sup>98</sup> La R.G. (AFIP) 5.232 (B.O. 14/07/2022) incrementó la alícuota a aplicar para la percepción de moneda extranjera para determinadas operaciones, pasando de un 35% a un 45%.

<sup>99</sup> La R.G. (AFIP) 5.272 (B.O. 13/10/2022) incorporó una percepción del 25% aplicada a viajes y gastos en el exterior, siempre y cuando se superase el monto mensual de 300 dólares estadounidenses.

<sup>100</sup> La R.G. 5.019 (B.O. 29/06/2021) extendió los vencimientos de pago, pasándolos de julio a agosto 2021, extendiendo a su vez los plazos para ingresos de facilidades de pago.

## 6.7. Monotributo. Recursos impositivos



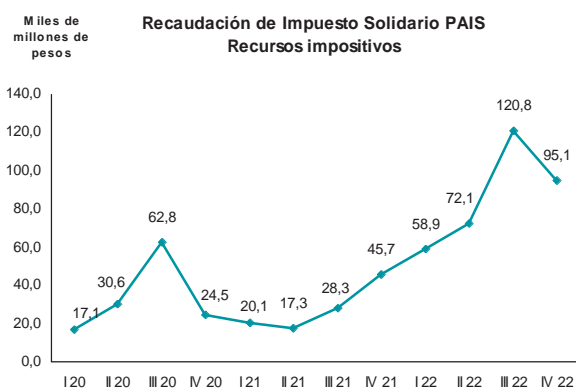
La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo aumentó un 28,8% en el cuarto trimestre de 2022, representando el 0,2% de la recaudación total.

La cantidad promedio de contribuyentes activos en el impuesto durante el cuarto trimestre aumentó un 11,4% en comparación con el mismo trimestre de 2021.

Operó negativamente la exención del componente impositivo del Monotributo para los contribuyentes cumplidores y la exención de la cuota para contribuyentes de determinadas categorías<sup>101</sup>.

Durante este trimestre estuvo en vigencia la actualización de escalas de Ingresos Brutos y el incremento del valor de las cuotas mensuales<sup>102</sup>.

## 6.8. Impuesto solidario (PAIS)



La recaudación correspondiente al Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria<sup>103</sup> fue de \$95.090 millones durante el cuarto trimestre de 2022 con una suba del 108,0% respecto del año anterior, representando el 1,4% de la recaudación total.

La variación interanual se explica por el incremento de la demanda y del tipo de cambio.

<sup>101</sup> La Ley 27.653 (B.O.11/11/2021) y la R.G.(AFIP) 5.101 (B.O.19/11/2021) establecieron el beneficio de la exención del componente impositivo de la cuota mensual para los contribuyentes que no registren incumplimientos en el pago de las obligaciones tributarias desde los períodos fiscales iniciados a partir del 01/01/2018. Asu vez, la Ley 27.676 (B.O. 4/7/2022) estableció que los pequeños contribuyentes que se encuentren encuadrados en las categorías A o B no deberían ingresar el impuesto integrado desde julio 2022).

<sup>102</sup> La Ley 27.618 (B.O. 21/04/2021) dispuso que, para la actualización que debía efectuarse en enero 2021 -topes de ingresos brutos y obligaciones de pagos mensuales-, se considerara con efecto a partir del 01/01/2021 la variación del haber mínimo garantizado correspondiente al año calendario completo finalizado el 31/12/2020. La Ley 27.639 (B.O. 22/07/2021) estableció que los valores mensuales de las cuotas a ingresar -impuesto integrado y cotizaciones previsionales- de los meses enero a junio de 2021, fueran retrotraídos a los vigentes para el mes de diciembre 2020 para cada una de las categorías y fijó una actualización adicional de escalas a partir del 01/07/2021, incrementando los topes de Ingresos Brutos para cada una de ellas. La Ley 27.676 (B.O. 04/07/2022) fijó la actualización adicional de escalas a partir del 01/07/2022).

<sup>103</sup> Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

## 6.9. Resto de impuestos

**Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación  
Cuarto trimestre de 2022 y 2021**

En millones de pesos

Impuesto	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Resto de Impuestos</b>	<b>19.156</b>	<b>9.638</b>	<b>9.519</b>	<b>98,8</b>
Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522	4.173	2.759	1.414	51,3
Impuesto a la transferencia de inmuebles	4.848	2.867	1.981	69,1
Fondo para Educación y Promoción Cooperativa	2.139	1.509	630	41,7
Impuesto a los premios de juegos de azar	1.360	860	500	58,1
Impuesto sobre las entradas cinematográficas y sobre los videos	369	195	175	89,7
Otros 1/	6.267	1.447	4.820	333,1

1/ Incluye Tasas judiciales, Fondo solidario de redistribución, Apuestas de carreras, Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves y otros menores.

La recaudación correspondiente a Resto de impuestos presentó una variación interanual positiva de 98,8% respecto de igual trimestre de 2021 y representó el 0,3% de la recaudación total.

Las mayores variaciones positivas en términos absolutos se registraron en el Impuesto a las transferencias de inmuebles<sup>104</sup>, seguido por el Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual.

<sup>104</sup> Aplica sólo para las enajenaciones de propiedades adquiridas con anterioridad al 1 de enero de 2018.



## 7. Recursos de la seguridad social

### 7.1. Recaudación

#### Recursos de la seguridad social

##### Cuarto trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Seguridad social</b>	<b>1.669.719</b>	<b>866.845</b>	<b>802.874</b>	<b>92,6</b>
Contribuciones empleadores 1/	748.453	376.726	371.727	98,7
Aportes empleados	490.581	258.074	232.506	90,1
Autónomos	23.401	13.181	10.220	77,5
Monotributo - Seg. social	28.127	19.500	8.627	44,2
Obras Sociales	260.389	136.458	123.931	90,8
Riesgos del Trabajo	117.978	62.413	55.565	89,0
Seguro Colectivo de Vida	790	492	298	60,6
<b>Otros SIPA (-)</b>	<b>20.206</b>	<b>13.061</b>	<b>7.145</b>	<b>54,7</b>
<b>Total Sistema de Seg. Soc. 2/</b>	<b>1.253.949</b>	<b>647.128</b>	<b>606.821</b>	<b>93,8</b>

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales del Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Dto. 2284/1991.

2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, Seguro Colectivo de Vida, rezagos aún no distribuidos, RENATEA y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

La recaudación de los Recursos de la Seguridad Social aumentó 92,6% en el cuarto trimestre de 2022, representando el 25,0% de la recaudación total.

Los Aportes empleados se incrementaron 90,1%, mientras que la recaudación con destino a Obras Sociales registró un aumento de 90,8%. Estas subas obedecen al aumento de los salarios<sup>105</sup>, al tope máximo de la base imponible<sup>106</sup> y a la disminución en las restricciones sanitarias<sup>107</sup> relacionadas a la pandemia, que implicaron una recuperación en la actividad económica y en los puestos de trabajo. Operó negativamente un mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago<sup>108</sup>.

Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 98,7%, debido a los motivos indicados en el párrafo anterior, aunque atenuaron el incremento el mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago<sup>109</sup>. Incidió a favor la adhesión a las medidas vigentes durante igual período del 2021 en respuesta a la emergencia sanitaria<sup>110</sup>.

Los ingresos de Autónomos aumentaron 77,5% por la suba de los aportes mensuales<sup>111</sup>.

<sup>105</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 85,1% en este trimestre.

<sup>106</sup> El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 283.742,60 en el cuarto trimestre de 2021 y de \$ 474.530,27 en el del corriente año, lo que implica un incremento de 67,2%. La Resolución 201/2022 (B.O. 25/08/2022) estableció el monto mínimo y máximo de la remuneración imponible de Aportes empleados y Obras Sociales, a partir del período devengado septiembre de 2022.

<sup>108</sup> Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias

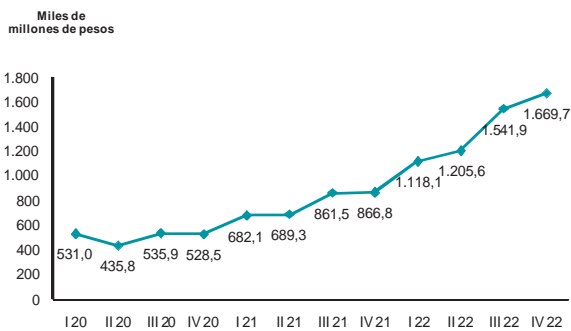
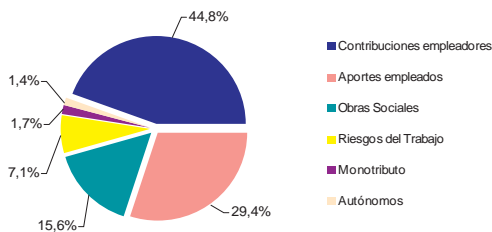
<sup>107</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O.16/08/2019), y sus modificatorias hasta el 31/12/2022. Se financiaron \$ 49.243 millones en Aportes.

<sup>108</sup> Se financiaron \$ 64.435 millones durante el cuarto trimestre de 2022 correspondiente a Contribuciones.

<sup>110</sup> Dto. 792/2020 (B.O. 12/10/2020), Dto. 323/2021 (B.O. 10/05/2021) y sus modificatorias.

<sup>111</sup> Los importes mensuales a abonar por los trabajadores autónomos se incrementaron interanualmente 67,2% en el cuarto trimestre de 2022.

Recaudación Recursos de la Seguridad Social

Recursos de la Seguridad Social  
Cuarto trimestre de 2022

A su vez, la recaudación del Monotributo correspondiente a la Seguridad Social se incrementó en un 44,2%. Operó positivamente el aumento de la cantidad de contribuyentes activos en el impuesto<sup>112</sup>. Durante este trimestre se encontró vigente la actualización adicional de escalas que también se realizó en el año anterior<sup>113</sup>.

Por otra parte, en este trimestre la acreditación de recaudación por planes de Facilidades de Pago alcanzó los \$ 167.981 millones, mientras que en el cuarto trimestre de 2021 por este concepto se acreditaron \$ 81.284 millones. Este incremento obedece a las posibilidades de financiamiento disponibles<sup>114</sup>.

La recaudación de Riesgos del Trabajo aumentó 89,0%. En este trimestre se encuentra vigente el incremento del aporte correspondiente al Régimen de Casas Particulares<sup>115</sup>.

<sup>112</sup> La cantidad de contribuyentes activos promedio en el monotributo autónomo registrados en el trimestre aumentó 8,7%, respecto a igual trimestre del año anterior.

<sup>113</sup> Ley 27.639 (B.O. 22/07/2021) y Ley 27.676 (B.O. 04/07/2022)

<sup>114</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/12/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O.26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O.11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O.18/11/2021). Los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 31/05/2022 y la condonación de deudas hasta el 16/03/2022, conforme se desprende de la R.G. (AFIP) 5.157 (B.O. 25/02/2022). Posteriormente, los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 29/04/2022 mediante la R.G. (AFIP) 5.181 (B.O. 01/04/2022).

<sup>115</sup> Res. Conjunta 1/2019 (B.O. 07/05/2019).

## 7.2. Mercado laboral formal

### Empleadores y trabajadores según tamaño del empleador 1/ Cuarto trimestre de 2022 y 2021

En cápitas

Tamaño del empleador según la cantidad de empleados	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo		Variación % respecto al 4° trim. 2021	
	Casos	Est. %	Casos	Est. %	Empleadores	Puestos de trabajo
<b>Total general</b>	<b>529.840</b>	<b>100,0</b>	<b>8.168.873</b>	<b>100,0</b>	<b>2,0</b>	<b>3,8</b>
1	196.426	37,1	196.426	2,4	1,1	1,1
2	88.672	16,7	177.344	2,2	1,2	1,2
3-5	102.567	19,4	384.319	4,7	1,8	1,9
6-10	58.094	11,0	440.932	5,4	3,2	3,2
11-25	45.595	8,6	732.043	9,0	3,7	3,7
26-40	13.470	2,5	430.268	5,3	6,1	6,1
41-50	4.744	0,9	214.263	2,6	4,0	4,0
51-100	10.436	2,0	736.016	9,0	5,5	5,7
101-500	8.443	1,6	1.640.253	20,1	6,2	6,4
501-1500	1.027	0,2	835.118	10,2	3,2	3,7
1501-2500	158	0,0	304.232	3,7	6,5	6,4
2501-5000	123	0,0	405.817	5,0	4,2	4,5
Más de 5000	85	0,0	1.671.842	20,5	0,8	0,5

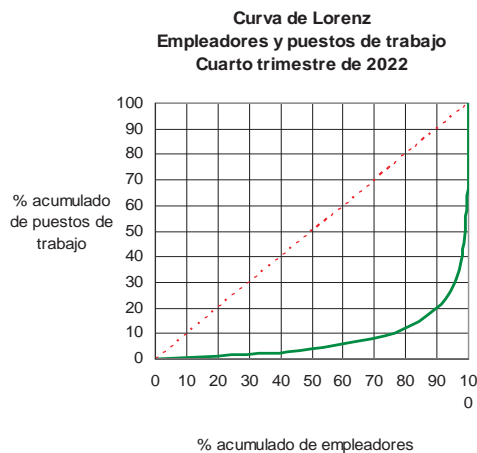
1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

### Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

La cantidad de empleadores registró una variación positiva de 2,0% en el cuarto trimestre del año 2022, mientras que los puestos de trabajo aumentaron un 3,8%.

El mayor aumento empleadores se presentó en aquellos que tienen entre 1.501 y 2.500 trabajadores, mientras que en puestos de trabajo se dio en aquellos segmentos entre 101 y 500 y 1.501 y 2.500 empleados.

En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 92,7% de los empleadores ocupa el 23,6% de los puestos de trabajo, mientras que el 7,3% restante representa el 76,4% del empleo.



**Trabajadores según tipo de sector 1/**  
**Cuarto trimestre de 2022 y 2021**  
 En cápitás

Sector	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021	Var. %
<b>Total general</b>	<b>8.168.873</b>	<b>7.872.434</b>	<b>3,8</b>
<b>Público</b>	<b>1.545.068</b>	<b>1.559.230</b>	<b>-0,9</b>
<b>Privado</b>	<b>6.623.805</b>	<b>6.313.203</b>	<b>4,9</b>
Sector bienes	2.226.818	2.105.156	5,8
Sector servicios	4.396.896	4.207.912	4,5
Otros sectores no especificados	91	136	-32,9

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

## Trabajadores según tipo de sector

En la clasificación de los puestos de trabajo por tipo de sector, el sector público presentó una disminución interanual de 0,9%, en tanto que en el sector privado tuvo una suba de 4,9%.

## Salario bruto promedio según tipo de sector

**Salario bruto promedio según tipo de sector 1/**  
**Cuarto trimestre de 2022 y 2021**  
 En pesos

Sector	4to. trim. 2022	4to. trim. 2021	Var. %
<b>Total general</b>	<b>195.714</b>	<b>105.752</b>	<b>85,1</b>
<b>Público</b>	<b>217.305</b>	<b>112.123</b>	<b>93,8</b>
<b>Privado</b>	<b>190.680</b>	<b>104.181</b>	<b>83,0</b>
Sector bienes	214.268	115.645	85,3
Sector servicios	178.735	98.446	81,6
Otros sectores no especificados	135.142	68.138	98,3

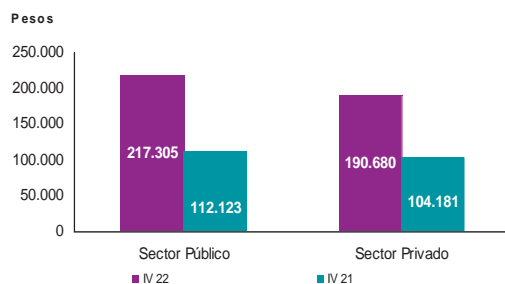
1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

El salario bruto promedio registró un incremento interanual de 85,1%. En el sector público la suba fue de 93,8%, mientras que en el sector privado el aumento alcanzó el 83,0%.

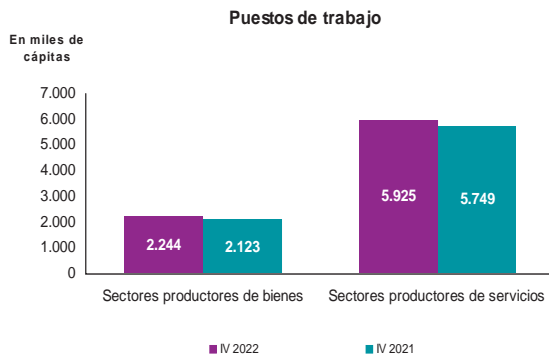
Dentro del sector privado, el productor de bienes fue el que registró la mayor variación interanual con un incremento de 85,3%.

El salario mínimo vital y móvil pasó de \$ 31.701 promedio en el cuarto trimestre del año 2021 a \$ 54.550 en este trimestre, lo que representa un incremento de 72,1%.

Salario bruto promedio

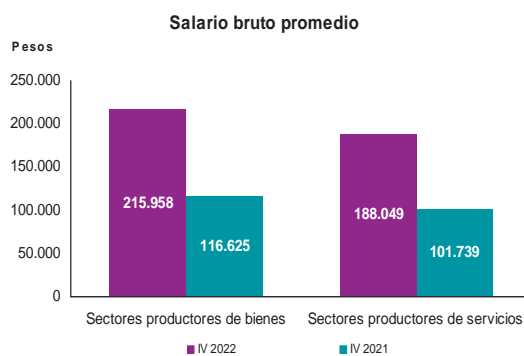


## Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad



Los puestos de trabajo del sector productor de bienes aumentaron interanualmente 5,7%. La actividad de este sector que registró la principal suba fue Construcción (15,2%), seguida de Explotación de minas y canteras (8,3%). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca fue la única dentro de este sector que registró una variación negativa (-2,8%).

La Industria manufacturera ocupa el 54,2% de la mano de obra del sector productor de bienes, seguida por Construcción con el 20,7% y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con una participación del 14,9%.



En el sector productor de servicios los puestos de trabajo mostraron una suba de 3,1%. Las actividades que presentaron los mayores aumentos relativos fueron: Servicios de alojamiento y servicios de comida (23,3%) y Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (5,5%). Por otra parte, Servicio de transporte y almacenamiento, Intermediación financiera y servicios de seguros y Salud humana y servicios sociales presentaron variaciones negativas de -4,2%, -1,3% y -1,0% respectivamente.

El salario bruto promedio en el sector productor de bienes presentó un incremento de 85,2%, destacándose las subas registradas en: Explotación de minas y canteras (103,3%) y Construcción (89,7%).

**Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad 1/**  
**Cuarto trimestre de 2022**  
 En cápitas y en pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario bruto promedio	Variación % respecto al 4° trim. 2021	
			Puestos de trabajo	Salario bruto prom.
<b>Total general</b>	<b>8.168.873</b>	<b>195.714</b>	<b>3,8</b>	<b>85,1</b>
<b>Sectores prod. de bienes</b>	<b>2.243.810</b>	<b>215.958</b>	<b>5,7</b>	<b>85,2</b>
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	333.312	116.871	-2,8	78,9
Explotación de minas y canteras	103.736	596.899	8,3	103,3
Industria manufacturera	1.216.401	222.075	5,0	81,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	66.949	428.242	2,6	83,1
Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	59.919	281.158	3,6	79,7
Construcción	463.492	146.774	15,2	89,7
<b>Sectores prod. de servicios</b>	<b>5.924.972</b>	<b>188.049</b>	<b>3,1</b>	<b>84,8</b>
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.169.717	167.159	5,5	83,5
Servicio de transporte y almacenamiento	473.523	241.493	-4,2	97,2
Servicios de alojamiento y servicios de comida	285.722	94.642	23,3	85,4
Información y comunicaciones	251.629	320.695	3,6	79,7
Intermediación financiera y servicios de seguros	221.931	414.017	-1,3	89,3
Servicios inmobiliarios; Servicios profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	781.405	156.853	4,9	82,3
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	1.299.643	201.080	1,1	89,8
Enseñanza	709.111	126.212	2,6	86,5
Salud humana y servicios sociales	340.081	198.885	-1,0	80,3
Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento; Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	390.406	161.583	2,6	82,1
Otras	1.803	358.079	1,4	53,7
<b>Actividades no bien especificadas</b>	<b>91</b>	<b>135.142</b>	<b>-32,9</b>	<b>98,3</b>

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

El salario bruto promedio en el sector productor de servicios aumentó 84,8%, destacándose las subas en Servicio de transporte y almacenamiento (97,2%) y Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria (89,8%).

Los mayores niveles salariales se presentaron en las actividades Explotación de minas y canteras (\$ 596.899), Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (\$ 428.242) e Intermediación financiera y servicios de seguros (\$ 414.017).

Las remuneraciones más bajas corresponden a Servicios de alojamiento y servicios de comida (\$ 94.642); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (\$ 116.871) y Enseñanza (\$ 126.212).

## 8. Recursos aduaneros

### Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación

#### Cuarto trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>616.775</b>	<b>398.790</b>	<b>217.985</b>	<b>54,7</b>
<b>Comercio exterior</b>	<b>570.627</b>	<b>367.924</b>	<b>202.702</b>	<b>55,1</b>
Derechos de Exportación	377.758	254.818	122.939	48,2
Derechos de Importación	161.916	93.600	68.315	73,0
Estadística de Importación y Otros	30.954	19.506	11.448	58,7
<b>Tasas aduaneras</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>23,8</b>
<b>Ingresos Brutos</b>	<b>44.526</b>	<b>30.104</b>	<b>14.422</b>	<b>47,9</b>
<b>Resto</b>	<b>1.615</b>	<b>756</b>	<b>859</b>	<b>113,6</b>

La recaudación de los recursos aduaneros aumentó interanualmente 54,7% en el cuarto trimestre de 2022, representando el 9,2% de la recaudación total.

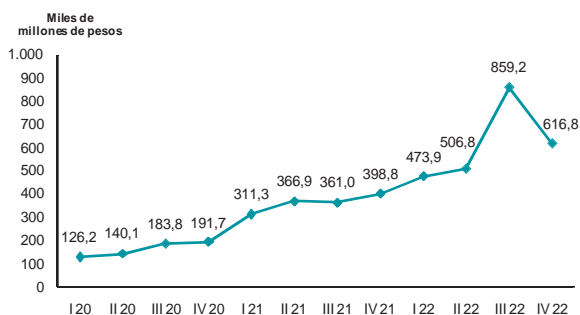
Los derechos de exportación aumentaron un 48,2%, mientras que los de importación lo hicieron en un 73,0%.

La variación positiva de los Recursos Aduaneros obedece principalmente a los derechos de exportación por el ingreso extraordinario producto de la reapertura del Programa de Incremento Exportador para la liquidación de soja y sus derivados<sup>116</sup> que estableció un tipo de cambio diferencial para la liquidación de los derechos de exportación del complejo sojera. Asimismo, operó positivamente la suba promedio en el precio internacional de los productos de los complejos sojero y cerealero y el aumento tanto del tipo de cambio<sup>117</sup>, como de la base imponible sobre la cual se pagan derechos.

Afectó negativamente la modificación en el derecho adicional de exportación y la recaudación del derecho de exportación a los servicios en el cuarto trimestre del año anterior<sup>118</sup>.

La mayor recaudación relacionada a los Derechos de Importación se debe al aumento del tipo de cambio y al crecimiento de la base imponible sobre la cual se pagaron derechos.

Recaudación de recursos aduaneros

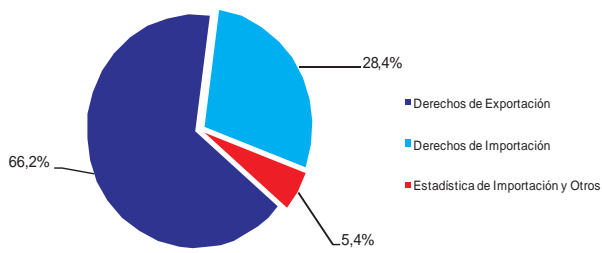


<sup>116</sup> El Dto. 787/2022 (B.O. 28/11/2022) estableció la reapertura del Programa de Incremento Exportador, el cual estableció un tipo de cambio diferencial de \$230 para la liquidación de soja y sus derivados.

<sup>117</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 100,45 en el cuarto trimestre de 2021 a \$ 162,45 en este año, lo que representa una suba de 61,7%.

<sup>118</sup> El Dto. 99/2019 (B.O. 30/12/2019) fijó hasta el 31 de diciembre de 2021, un derecho de exportación del 5% a la exportación de las prestaciones de servicios comprendidas en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 22.415 (CódigoAduanero) y sus modificaciones.

Recaudación de comercio exterior  
Cuarto trimestre de 2022



La suba en Estadística de Importación y Otros se debe a las mayores importaciones.

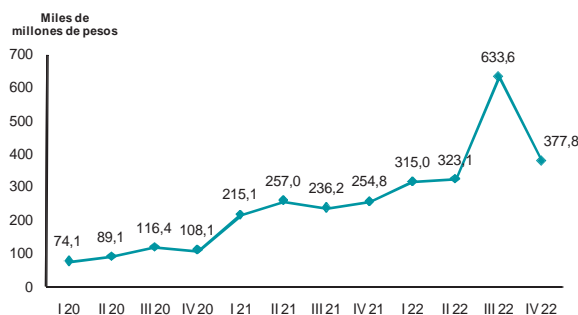
Los derechos de exportación, los de importación y la tasa estadística y otros representaron el 66,2%, 28,4% y 5,4% de los ingresos de comercio exterior, respectivamente.



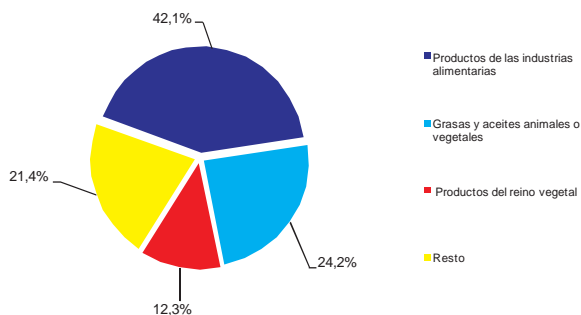
## 8.1. Derechos de Exportación

En el cuarto trimestre de 2022 se recaudaron por derechos de exportación \$ 377.758 millones, con una variación interanual positiva de 48,2%.

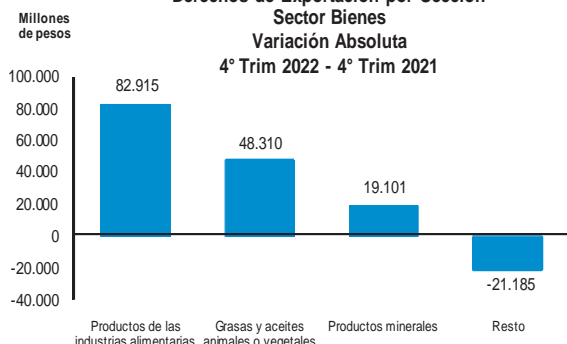
Recaudación Derechos de Exportación



Composición de los Derechos de Exportación Sector Bienes Cuarto trimestre de 2022



Derechos de Exportación por Sección Sector Bienes Variación Absoluta 4° Trim 2022 - 4° Trim 2021



La variación interanual positiva de la recaudación responde principalmente a la reapertura del Programa de Incremento Exportador para la liquidación de soja y sus derivados. Operaron positivamente el incremento de la base de cálculo sobre la cual se pagaron derechos, la suba del tipo de cambio y la suba promedio en el precio internacional de determinados productos de los complejos sojero y cereale-ro<sup>119</sup>.

La mayor variación en términos absolutos fue positiva y se dio en Productos de las industrias alimentarias, como consecuencia fundamentalmente de la suba de Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.

La siguiente sección, también con variación absoluta positiva, fue Grasas y aceites animales o vegetales.

La tercera sección fue la de Productos minerales, producto de la suba en Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas, ceras minerales y Minerales metálicos, escorias y cenizas.

<sup>119</sup> Las variaciones interanuales del precio promedio del grano y pellets mostraron aumentos del 9,7% y 25,5% respectivamente, mientras que aceite disminuyó un 5,4%. Las variaciones interanuales del precio promedio del trigo y maíz reflejaron aumentos del 31,9% y 21,4%, respectivamente.

## 8.2. Derechos de Importación

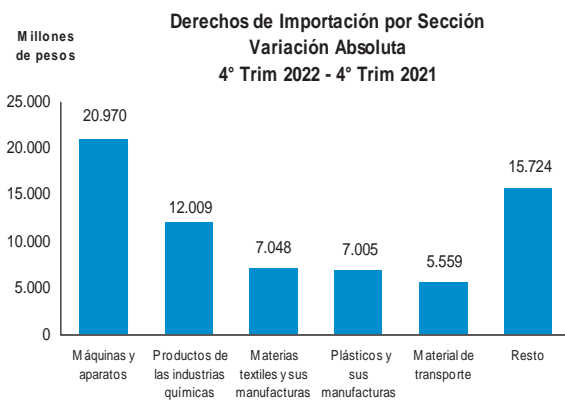
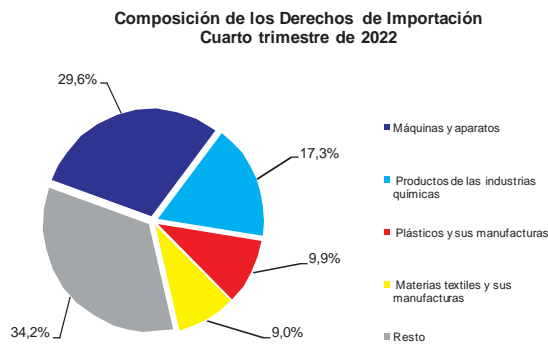
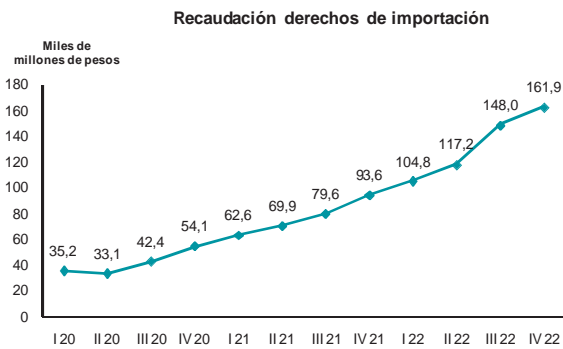
La recaudación de derechos de importación en el cuarto trimestre del año 2022 alcanzó \$ 161.916 millones, con un aumento de 73,0% respecto de igual período de 2021.

El aumento de los ingresos obedece al incremento del tipo de cambio, y a las mayores importaciones valuadas en dólares sobre las que se pagaron derechos

El mayor incremento en términos absolutos corresponde a la sección de Máquinas y aparatos debido a Reactores nucleares, Calderas, máquinas y aparatos y artefactos mecánicos y Máquinas, aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos de grabación o reproducción de sonido y de imagen y sonido.

Le siguió Productos de las industrias químicas, debido principalmente a Productos diversos de las industrias químicas, Productos químicos orgánicos, Productos químicos orgánicos y Productos farmacéuticos.

Otra sección que mostró variaciones positivas fue Materiales textiles y sus manufacturas.



## 9. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

### 9.1. Recaudación por jurisdicción política

#### Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)

Impuestos 1/, recursos de la seguridad social y aduaneros

Cuarto trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Jurisdicción	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021
<b>Total</b>	<b>6.749.756</b>	<b>3.515.044</b>
Buenos Aires	1.090.767	602.186
Ciudad de Buenos Aires 2/	4.075.727	2.044.768
Catamarca	17.212	7.733
Chaco	27.216	14.943
Chubut	54.057	25.207
Córdoba	287.245	154.908
Corrientes	53.054	35.701
Entre Ríos	65.730	33.639
Formosa	14.901	6.803
Jujuy	25.745	12.743
La Pampa	26.578	12.522
La Rioja	17.390	8.979
Mendoza	106.196	50.606
Misiones	34.756	19.178
Neuquén	51.412	28.661
Río Negro	41.984	19.638
Salta	63.396	22.813
San Juan	46.913	20.945
San Luis	37.054	18.288
Santa Cruz	16.868	9.230
Santa Fe	467.780	295.668
Santiago del Estero	28.322	13.301
Tierra del Fuego	30.990	19.799
Tucumán	63.526	34.878
Sin asignar 3/	4.937	1.907

1/ Recaudación bruta.

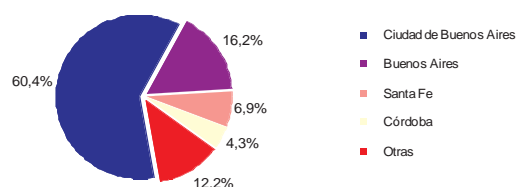
2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Otras recaudaciones, datos no disponibles por provincia.

La recaudación que se presenta en este apartado clasificada por jurisdicción política, corresponde a la recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Incluye la totalidad de los ingresos recaudados por la Administración con destino a los distintos organismos de la seguridad social (Obras Sociales, ART, etc.), sin descontar los importes correspondientes a devoluciones, reintegros o reembolsos.

La recaudación de los contribuyentes inscriptos en la Ciudad de Buenos Aires representó el 60,4% del total del país en el cuarto trimestre del año. Los de la Provincia de Buenos Aires participaron con el 16,2% del total, siguiendo Santa Fe con el 6,9% y Córdoba con el 4,3%. La participación del resto de las jurisdicciones fue inferior a la última indicada. En la comparación interanual se observaron modificaciones en la estructura de participación de las jurisdicciones, registrando variaciones positivas en Ciudad de Buenos Aires (2,2 p.p.), Salta (0,3 p.p.), Mendoza, San Juan, Chubut y Río Negro (0,1%). Asimismo, se registraron variaciones negativas en Santa Fe (-1,5 p.p.), Buenos Aires (-1,0 p.p.), Córdoba y Corrientes (-0,2 p.p.), Neuquén, Tucumán y Tierra del Fuego (-0,1 p.p.).

Recaudación por jurisdicción política  
Impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros  
Cuarto trimestre de 2022



La recaudación por provincia se elabora asignando los pagos que realizan los responsables a la jurisdicción política correspondiente a su domicilio fiscal, mientras que los recursos aduaneros se asignan según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago.

**Recaudación por jurisdicción política**

(Según domicilio fiscal del responsable)

Impuestos 1

Cuarto trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Jurisdicción	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021
<b>Total</b>	<b>4.463.262</b>	<b>2.249.408</b>
Buenos Aires	638.142	347.074
Ciudad de Buenos Aires 2/	2.991.021	1.468.790
Catamarca	5.601	1.830
Chaco	16.005	7.218
Chubut	20.619	9.299
Córdoba	190.056	101.040
Corrientes	38.031	26.555
Entre Ríos	39.742	19.304
Formosa	10.342	4.503
Jujuy	8.291	3.573
La Pampa	18.779	8.523
La Rioja	7.460	3.715
Mendoza	43.998	22.110
Misiones	20.491	11.437
Neuquén	29.324	11.556
Río Negro	15.595	7.344
Salta	19.875	7.506
San Juan	17.797	6.854
San Luis	19.585	9.184
Santa Cruz	7.308	3.678
Santa Fe	236.016	129.817
Santiago del Estero	14.698	6.861
Tierra del Fuego	20.794	14.269
Tucumán	31.272	17.370
Sin asignar 3/	2.417	-2

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Otras recaudaciones, datos no disponibles por provincia. Incluye Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos.

La Ley establece que el domicilio fiscal debe corresponder al domicilio real o legal, según se trate de personas humanas o sociedades. En los casos en que dicho domicilio no coincida con el lugar en el cual está situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal. Por tal motivo, la recaudación por jurisdicción no corresponde necesariamente al lugar donde se genera el hecho imponible.

Si un contribuyente desarrolla actividades en una división administrativa o político-territorial diferente a la que corresponde su domicilio fiscal, los pagos que efectúe se asignan a la jurisdicción que corresponda a este último. También se debe tener en cuenta que los responsables de mayor relevancia fiscal tributan en una dependencia especial, cuya recaudación se asigna a la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, la mecánica de liquidación de algunos gravámenes dificulta su asignación al lugar en el cual se genera el impuesto. Por ejemplo, las retenciones de los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado son ingresadas por el agente de retención y asignadas a la jurisdicción correspondiente al domicilio fiscal del agente y no al del sujeto retenido, en tanto que el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente es asignado a la jurisdicción de la entidad bancaria que efectuó la percepción.

**Recaudación por jurisdicción política**

(Según domicilio fiscal del responsable)

Recursos de la seguridad social

Cuarto trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Jurisdicción	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021
<b>Total</b>	<b>1.669.719</b>	<b>866.845</b>
Buenos Aires	293.496	148.096
Ciudad de Buenos Aires 1/	825.434	435.919
Catamarca	11.576	5.901
Chaco	11.177	7.684
Chubut	20.386	9.217
Córdoba	81.051	45.198
Corrientes	11.391	6.495
Entre Ríos	22.586	11.797
Formosa	4.353	2.198
Jujuy	15.909	8.251
La Pampa	7.055	3.702
La Rioja	9.728	5.128
Mendoza	51.240	24.218
Misiones	12.653	6.884
Neuquén	21.361	16.913
Río Negro	26.265	12.212
Salta	40.251	13.741
San Juan	25.680	11.151
San Luis	16.367	8.493
Santa Cruz	7.321	4.271
Santa Fe	98.647	49.909
Santiago del Estero	13.397	6.314
Tierra del Fuego	8.881	4.354
Tucumán	30.993	16.889
Sin asignar 2/	2.519	1.908

1/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

2/ Corresponde al Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas (Ley 25.865). Datos no disponibles por provincia.

**Recaudación por jurisdicción política**

(Según la ubicación de la Aduana interviniente)

Recursos aduaneros

Cuarto trimestre de 2022 y 2021

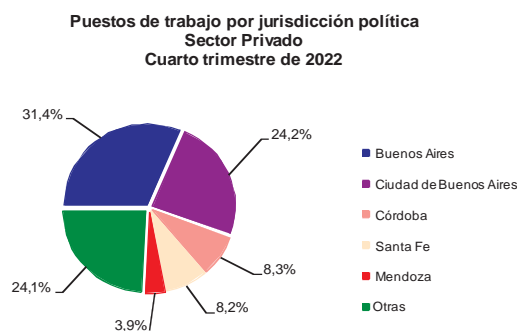
En millones de pesos

Jurisdicción	4to. Trim. 2022	4to. Trim. 2021
<b>Total</b>	<b>616.775</b>	<b>398.790</b>
Buenos Aires	159.129	107.016
Ciudad de Buenos Aires	259.271	140.059
Catamarca	35	1
Chaco	35	41
Chubut	13.052	6.691
Córdoba	16.138	8.670
Corrientes	3.632	2.651
Entre Ríos	3.402	2.537
Formosa	206	102
Jujuy	1.545	918
La Pampa	744	296
La Rioja	202	137
Mendoza	10.957	4.278
Misiones	1.611	857
Neuquén	727	192
Río Negro	125	82
Salta	3.269	1.566
San Juan	3.436	2.940
San Luis	1.102	611
Santa Cruz	2.238	1.281
Santa Fe	133.117	115.942
Santiago del Estero	228	127
Tierra del Fuego	1.315	1.177
Tucumán	1.261	619
Sin asignar 1/	0	0

1/ Corresponde al Factor de Convergencia (Dto. 803/2001). Datos no disponibles por provincia.

Tanto las disposiciones legales indicadas como la mecánica de liquidación de los diferentes gravámenes, imponen restricciones a la real asignación de los pagos que deben ser consideradas en el empleo de la información que se presenta.

## 9.2. Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política



A continuación, se presentan la cantidad de puestos de trabajo y el promedio de las remuneraciones brutas declaradas al SIPA por los empleadores privados, por provincia. La distribución se efectúa considerando la zona geográfica informada como localización de cada empleado incluido en las declaraciones juradas presentadas. La asignación no depende, como en el punto anterior, del domicilio fiscal del empleador, sino que corresponde al lugar en el cual desarrolla su tarea el individuo informado. Los datos fueron relevados de los formularios ingresados en el mes de vencimiento de la obligación<sup>120</sup>.

<sup>120</sup> Advertencia metodológica: al no incluir a los empleados informados con posterioridad al mes de vencimiento de la obligación, las cantidades pueden presentar diferencias con sistemas administrativos de registración abiertos en el tiempo.

**Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)**

Sector privado. Puestos de trabajo y remuneración bruta promedio por jurisdicción política  
Cuarto trimestre de 2022 1/  
En cápitas y en pesos

Jurisdicción	Puestos de trabajo 2/	Remuneración bruta 2/	Var. interanual %	
			Puestos de trabajo	Remun. bruta
<b>Total</b>	<b>6.623.805</b>	<b>190.680</b>	<b>4,9</b>	<b>83,0</b>
Buenos Aires	2.077.118	186.044	4,9	81,8
Ciudad de Buenos Aires	1.602.538	229.369	4,2	81,5
Catamarca	36.385	152.013	18,4	84,9
Chaco	83.198	140.701	7,8	82,5
Chubut	100.833	296.633	3,3	91,2
Córdoba	548.006	164.214	5,9	81,6
Corrientes	82.996	138.105	3,9	83,9
Entre Ríos	149.323	153.609	2,2	87,8
Formosa	28.420	143.452	13,0	80,1
Jujuy	66.219	154.263	5,6	90,0
La Pampa	41.577	170.861	8,6	82,9
La Rioja	31.249	142.786	11,3	83,7
Mendoza	255.572	143.577	5,7	82,7
Misiones	113.486	134.586	6,6	81,0
Neuquén	132.647	319.510	10,6	105,9
Río Negro	118.049	165.337	5,0	90,8
Salta	125.875	148.336	5,6	89,3
San Juan	87.385	156.642	6,6	88,5
San Luis	57.789	169.983	4,0	76,6
Santa Cruz	63.062	344.980	2,2	86,7
Santa Fe	545.489	175.596	4,1	81,1
Sgo. del Estero	57.397	122.524	9,2	83,7
Tierra del Fuego	42.041	251.648	11,2	74,5
Tucumán	177.148	115.185	-0,9	78,5

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).  
2/ Promedio mensual.

En el sector privado, el promedio mensual de puestos de trabajo del cuarto trimestre del año 2021 alcanzó 6,6 millones, lo que representó un aumento de 4,9% con respecto a igual período del año anterior.

La estructura porcentual de los puestos de trabajo no registró variaciones significativas en los períodos bajo análisis. La Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires concentraron el 31,4% y el 24,2% de los puestos de trabajo respectivamente, seguidas por Córdoba, Santa Fe y Mendoza con el 8,3%, 8,2% y 3,9% respectivamente. El resto de las provincias presentaron participaciones inferiores al último porcentaje.

Las provincias que mostraron los mayores aumentos de puestos de trabajo fueron Catamarca (18,4%), Formosa (13,0%), La Rioja (11,3%), Tierra del Fuego (11,2%) y Neuquén (10,6%), mientras que la única variación negativa se dio en Tucumán (-0,9%).

La remuneración bruta promedio mensual del trimestre creció 83,0%, alcanzando \$ 190.680.

## Símbolos y convenciones utilizados

- concepto o dato no existente
- 0 dato igual a cero
- . dato no disponible
- \* dato provisorio
- e dato estimado
- (:) el valor numérico es distinto de cero, pero no alcanza a la mitad del último dígito usado
- .- porcentaje mayor a 1.000 (mil)
- /// dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza del cálculo